	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
			Página

Albania, 24 de abril de 2023

Señores:

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"

NIT. 832000219-4

Calle 33 a # 39-21, Barzal Alto,
Villavicencio, Departamento del Meta.

REFERENCIA: Poder amplio y suficiente para firmar y entregar propuesta a nombre de GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC SAS , asistir a la audiencia de adjudicación del proceso de contratación **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-006-2022**

Objeto: INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-005-2023 cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO EN LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" BPIN 2022187560024.

Estimados señores:


El suscrito representante legal del GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC SAS, el señor JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.786.287 expedida en Albania Caquetá, por el presente escrito concedo poder amplio, oportuno y suficiente al señor MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ, portador de la cedula No. 1.013.586.415 Expedida en Bogotá, para que en nombre del GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC SAS Identificado con Nit: 901.159.169-8, Firme y presente la propuesta, asista y participe en la audiencia de adjudicación y/o apertura y cierre de la propuesta del proceso de contratación CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-006-2022 del proceso de la referencia.

El señor MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ, queda facultado para firmar y presentar propuesta, asistir a la audiencia de cierre, participar y efectuar la revisión de las propuestas de INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-005-2023 cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO EN LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" BPIN 2022187560024, para intervenir cuando lo considere pertinente y oportuno durante el desarrollo de la audiencia, y para

Email: gempresarial.lisboa@gmail.com

Celular: 322 858 5455

Albania - Caquetá

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
			Página


realizar las solicitudes y peticiones necesarias en nombre del GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC SAS y para firmar o suscribir el contrato en caso de que la propuesta del GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC SAS, sea la ganadora del concurso de méritos abierto de la referencia.

Cordialmente;

Jorge Andrés R.
JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ
 C. C. No. 1.117.786.287 de Albania
 Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S
NIT.901.159.169-8

Acepto;

Manuel Fdo. Trujillo Ortiz
MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ
 C.C. 1.013.586.415

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
			Página



Libertad y Orden
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
 MUNICIPIO DE CAQUETA


**PRESENTACIÓN DE OFERTA PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE
 MERITOS ABIERTO CMA-006-2022**

“INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-005-2023 cuyo objeto es “FORTALECIMIENTO EN LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ” BPIN 2022187560024.”.

Sobre No. 1		
Original	<u>X</u>	Copia 1 <u> </u> Copia 2 <u> </u>
No. Folios	<u>129</u>	
Anexos	<u>N.A.</u>	


REQUISITOS HABILITANTES

GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S
 NIT.901.159.169-8
JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ
 C. C. No. 1.117.786.287 de Albania
 Dirección de correo calle 4 # 7 - 36 Barrio Turbay
 Correo electrónico: gempresarial.lisboa@gmail.com
 Teléfono celular 322 858 5455
 Albania, Caquetá

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha: 24/04/2023
	<u>INDICE</u>	Página 1 de 1


ÍNDICE

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	1
COPIA TARJETA PROFESIONAL DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA.....	7
ANEXO 4 - PACTO DE TRANSPARENCIA.....	10
EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.....	12
FORMATO 3 - EXPERIENCIA.....	20
FORMATO 4 - CAPACIDAD FINANCIERA.....	55
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).....	65
FORMATO 5 - CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.....	97
GARANTIA DE SERIEDAD.....	101
FORMATO 8 - ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA DE LA FORMACION ACADEMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL.....	103
FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL.....	106
FORMATO 11 - AUTORIZACION DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	109
FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD.....	113
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL.....	116
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL.....	119
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES REPRESENTANTE LEGAL.....	122
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC REPRESENTANTE LEGAL.....	124
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT.....	126

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
			Página

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha: 24/04/2023
	<u>FORMATO 1</u>	Página 1 de 5

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:

**ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
"ASOSUPRO"**

NIT. 832000219-4

Calle 33 a # 39-21, Barzal Alto,
Villavicencio, Departamento del Meta.

REFERENCIA: Proceso de Contratación **PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS
ABIERTO CMA-006-2022**

Objeto:

INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-005-2023 cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO EN LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" BPIN 2022187560024.

Estimados señores:

JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía 1.117.786.287 de Albania, en mi calidad de representante legal de GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. con Nit. 901.159.169-8 en adelante el Proponente, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.


Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.

Conozco las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de interventoría, así como las disposiciones establecidas en el "Anexo 1 – Anexo Técnico".

Email: gempresarial.lisboa@gmail.com

Celular: 322 858 5455

Albania - Caquetá

	<p align="center">GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8</p>	<p>Fecha: 24/04/2023</p>
	<p><u>FORMATO 1</u></p>	<p>Página 2 de 5</p>

Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.

La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

La información diligenciada en el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable" es real y verificable con los soportes de formación académica y experiencia que entregaré a la Entidad en el momento dispuesto en el numeral 9.1 del Documento Base. En el caso que la Entidad encuentre que la información del Formato no es verídica, soy consciente de las sanciones penales en que puedo incurrir, tales como falsedad en documento público.

Conozco y cuento con los profesionales ofertados en el equipo de trabajo y los pondré a disposición de la Entidad para el cumplimiento del objeto de la interventoría en los plazos dispuestos en el numeral 9.1 del Documento Base.


Ni el Proponente, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de Conflicto de Interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

Ni el Proponente, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos hallamos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

En caso de conocer que el proponente, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontremos incurso en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

Ni el Proponente, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Ni el Proponente, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1° del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
	<u>FORMATO 1</u>	Página	3 de 5

Conozco el Anexo 4 denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Al momento de la presentación de la oferta ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.

Si se adjudica el contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.

La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP); y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Declaro que:

El Proponente es:

Persona natural

Persona jurídica nacional

Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia

Sucursal de sociedad extranjera


Unión Temporal

Consortio

Email: gempresarial.lisboa@gmail.com

Celular: 322 858 5455

Albania - Caquetá

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha: 24/04/2023
	<u>FORMATO 1</u>	Página 4 de 5

Otro__

El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: Sí__ No_X__ Nombre del grupo empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Grupo empresarial: Matriz__

Subsidiaria__

Filial__

Subordinada__

Otro (indicar cuál) _____


El Proponente cotiza en bolsa: sí__ no_X__

Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
50%	1.117.786.287	JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ
25%	1.117.785.362	DIANA MARCELA BARRIENTOS COLLAZOS
25%	1.117.785.154	YEISSON URIEL MORENO ROJAS

Composición de la persona jurídica:

Email: gempresarial.lisboa@gmail.com
 Celular: 322 858 5455
 Albania - Caquetá

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
	<u>FORMATO 1</u>	Página	5 de 5

Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ		
Dirección y ciudad	Calle 4 # 7 - 36 Barrio Turbay		
Teléfono	3228585455	Celular	3228585455
Correo electrónico	gempresarial.lisboa@gmail.com		

He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto Oficial", en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

NIT.901.159.169-8

JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ

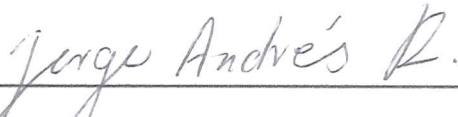
C. C. No. 1.117.786.287 de Albania

Dirección de correo calle 4 # 7 - 36 Barrio Turbay

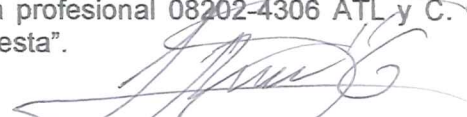
Correo electrónico: gempresarial.lisboa@gmail.com

Teléfono celular 322 858 5455

Albania, Caquetá



"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo JOEL ALBERTO PAVA GARIZABALO ingeniero con matrícula profesional 08202-4306 ATL y C. C. 1.124.041.582 de Maicao, avalo la presente propuesta".



Joel Alberto Pava Garizábalo


Ingeniero Civil

T.P. 08202-430606 ATL

Email: gempresarial.lisboa@gmail.com

Celular: 322 858 5455

Albania - Caquetá

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
		Página	13 de 5

**COPIA DE TARJETA PROFESIONAL
QUIEN SUSCRIBE O AVALA LA PROPUESTA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

08202-430606 ATL
Fecha de Expedición 15/08/2019
Matrícula Profesional

Nombre:
**JOEL ALBERTO
PAVA GARIZABALO**

Identificación:
C.C. 1124041852

Profesión:
INGENIERO CIVIL

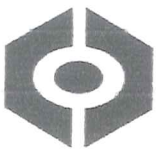
Institución:
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.


DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL


CERTIFICA:

1. Que JOEL ALBERTO PAVA GARIZABALO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1124041852, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-430606 desde el 15 de Agosto de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1318.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Abril del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
	ANEXO 4	Página	1 de 5

PACTO DE TRANSPARENCIA


Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables al Proceso de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por estas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los Riesgos asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.
- x. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
- xi. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo otorgado y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

Email: gempresarial.lisboa@gmail.com

Celular: 322 858 5455

Albania - Caquetá


	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
	ANEXO 4	Página	2 de 5

- xii. En las audiencias, abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
- xiii. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xiv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xv. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y la transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvi. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xvii. No contratar, ni ofrecer dadas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación Estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xviii. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los Documentos del Proceso.
- xix. No contratar ni ofrecer dadas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.
- xx. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al contrato y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxi. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Email: gempresarial.lisboa@gmail.com

Celular: 322 858 5455

Albania - Caquetá

 GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S.	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
			Página

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Email: gempresarial.lisboa@gmail.com
Celular: 322 858 5455
Albania - Caquetá



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2023 - 10:41:11
Recibo No. S001277387, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kGuFTSe8NV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S
Nit : 901159169-8
Domicilio: Albania, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 103438
Fecha de matrícula: 26 de febrero de 2018
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 5 NRO. 6 53 BRR CENTRO
Municipio : Albania, Caquetá
Correo electrónico : gempresarial.lisboa@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3228585455
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 5 NRO. 6 53 BRR CENTRO
Municipio : Albania, Caquetá
Correo electrónico de notificación : gempresarial.lisboa@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3228585455
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 16 de febrero de 2018 de la Asamblea De Constitucion de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2018, con el No. 10432 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S.



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2023 - 10:41:11

Recibo No. S001277387, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kGuFTSe8NV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 18 de noviembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Albania, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2022, con el No. 15921 del Libro IX, se decretó SE REGISTRA LA REFORMA ESTATURIA . MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: A realización de obras civiles, arquitectónicas y demás relacionadas con el ramo. B. Realización de estudios de consultoría e investigación de mercados. C. Suministros de muebles y enseres para oficina y hogar, prendas de vestir para dotación. D. Realización; formulación, ejecución y consultorías de proyectos civiles, ambientales, mineros, sociales y formulación y consultoría de políticas públicas. E. Realización. De capacitaciones. F. Suministro de impresos y litográficas. G. Suministro de servicio de transporte de carga y pasajeros. H. Actividades y rentista de capital. I. Servicio de apuestas permanentes y juegos de azar. J. Servicio de giros postales y encomiendas. k. Todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social. L. Exploración, explotación, acopio beneficio, cargue, transporte de material de construcción, piedra, arena, gravas y gravillas. Ll. Realizar interventorías técnicas, administrativas, financieras, contables, jurídicas, sociales, ambientales, prediales a obras de infraestructura vial urbana o rural o del sector de infraestructura del sector transporte o a obras de acueductos, alcantarillados o aseo o del sector de agua potable y saneamiento básico, o a obras del sector cultura, deporte, recreación o salud o de infraestructura social; o a obras de electrificación o proyectos ambientales o agrícolas o agropecuarios; así mismo podrá realizar obras de infraestructura vial urbana o rural o del sector de infraestructura del sector transporte obras de acueductos, alcantarillados o aseo o del sector de agua potable y saneamiento básico, obras del sector cultura, deporte, recreación o salud o de infraestructura social obras de electrificación o proyectos ambientales o agrícolas o agropecuarios; de igual manera podrá realizar estudios, diseños o consultorías de proyectos del sector de gestión del riesgo de desastres, o de infraestructura del sector transporte o infraestructura social (cultura, deporte, recreación salud, entre otros) o infraestructura del sector agua potable y saneamiento básico (acueducto, alcantarillado, aseo, entre otros). M. Realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. N. La prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión, construcción y ejecución. En general, las actividades propias



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2023 - 10:41:12
Recibo No. S001277387, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kGuFTSe8NV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de las compañías constructoras y promotoras. La redacción de proyectos, realización y construcción de toda clase de edificios, urbanizaciones, movimiento de tierras, vías de comunicación, canalizaciones, presas, obras de ingeniería y arquitectura y contratación de obras. Ñ. La adquisición, tenencia, disfrute y transmisión por cualquier título de cualesquiera bienes muebles, su administración, gestión, transformación y comercialización, la adquisición, suscripción, tenencia, disfrute y enajenación de acciones y participaciones sociales de sociedades mercantiles en general; así como la dirección, gestión, control y administración de su cartera de sociedades participadas, como sociedad Holding, para lo cual dispondrá de la correspondiente organización de medios materiales y personales. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar la actividad comercial e industrial de la sociedad de acuerdo con lo estipulado en la Ley 128 de 2008.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente además de las funciones y atribuciones legales, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos para la ejecución del objeto social o las actividades directamente relacionadas con la existencia y funcionamiento de la sociedad sin limitación alguna que no hayan sido atribuidas expresamente a otro órgano social. Son funciones del gerente: 1) podrá ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas. 2) ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y negocios sociales, pudiendo delegarla en el suplente. 3) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante terceros y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo constituir mandatarios o apoderados judiciales y extrajudiciales. 4) celebrar libremente los actos y contratos relacionados



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2023 - 10:41:12
Recibo No. S001277387, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kGuFTSe8NV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el desarrollo del objeto social, salvo aquellos establecidos en el artículo 43 relativo a las funciones de la Asamblea. 5) convocar a la Asamblea General, de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 6) presentar a la Asamblea General de accionistas el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. 7) presentar a la Asamblea General, los estados financieros del ejercicio junto con el proyecto de distribución de utilidades y demás anexos explicativos. 8) rendir cuentas en los casos previstos por la Ley. 9) someter a arbitraje o transigir las diferencias que la sociedad tenga con terceros. 10) nombrar y remover los funcionarios cuya designación no corresponda a la Asamblea General de accionistas. 11) velar porque todos los funcionarios de la compañía cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea cualquier irregularidad o falta grave en que incurrieren. 12) ejecutar la política laboral de la empresa. 13) las demás funciones que le correspondan de acuerdo con lo previsto en la Ley y en estos estatutos. El subgerente tendrá las mismas funciones del gerente en su ausencia.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 15 de junio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2021 con el No. 14172 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ	C.C. No. 1.117.786.287

Por Acta No. 003 del 20 de mayo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2022 con el No. 15409 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	YEISSON URIEL MORENO ROJAS	C.C. No. 1.117.785.154

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 18 de noviembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	15921 del 18 de noviembre de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2023 - 10:41:12
Recibo No. S001277387, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kGuFTSe8NV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112

Actividad secundaria Código CIIU: M7020

Otras actividades Código CIIU: F4111 G4663

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$\$477.216.719,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2023 - 10:41:12
Recibo No. S001277387, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kGuFTSe8NV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

JESSY MILENA JARA MARTINEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.117.786.287**

ROLONG ORTIZ

APELLIDOS

JORGE ANDRES

NOMBRES

Jorge Andrés R.

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1999**

SAN JACINTO
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

ESTATURA

O+

G.S. RH

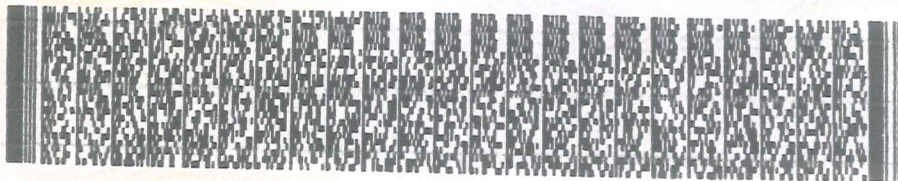
M

SEXO

03-ABR-2017 ALBANIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-4400200-01103792-M-1117786287-20191018

0068332596G 1

9910296018

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
		Página	8 de 5

FORMATO 3

EXPERIENCIA

FORMATO 3- EXPERIENCIA
 (NOMBRE DE LA ENTIDAD)
 CMA - 006 -2023

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Experiencia requerida para la actividad principal	Entidad contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de iniciación (Día-mes-año)	Fecha de Terminación (Día-mes-año)	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto	Identificado con el clasificador de bienes y servicios	I.C.U.T. OTRA %				Valor total reportado en el RUP	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecida en los Pliegos de Condiciones	
1	15	El contrato suscrito para acreditar lo exigido en la actividad principal prueba la "Experiencia General"	MUNICIPIO DE ALBANIA Caquetá	004	INTERVENCIÓN INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRAS DEVENIDADAS: CONSTRUCCIÓN DE 293 BATERÍAS SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL AREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA-CAQUETA	77101600 77101600 77101700 77101800 81101600 80101600 - 77101600 77101600 77101700 77101800 80111600 80101600 80101600 80111600	INDIVIDUAL	100%	13/07/2020	14/07/2021	\$ 388.392.247,38	427,49	427,49
2	16	El contrato suscrito para acreditar lo exigido en la actividad principal prueba la "Experiencia Específica"	MUNICIPIO DE PUERTO NEGRO AMAZONAS	488	INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE BETAJE SENDEROS PEATONALES COMUNITARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	77101600 77101600 77101700 77101800 80111600 80101600 80101600 80111600	INDIVIDUAL	100%	4/11/2020	11/11/2021	\$ 744.698.000,00	819,07	819,07

Jorge Andrés R.

GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S
 NIT. 901.159.169-8
 JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ
 C. C. No. 1.117.786.287 de Albania
 Dirección de correo calle 4 # 7 - 36 Barrio Turbay
 Correo electrónico: gempresarial.lisboa@gmail.com
 Teléfono celular 322 858 5455
 Albania, Caquetá

República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE ALBANIA
NIT. 891.190.431-8



CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 004
[01 de julio de 2020]

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. 057-CMAB-2020

OBJETO: [INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE 293 UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ÁREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA – CAQUETÁ".]



CONTRATISTA: [GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S]

VALOR: [TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 388.392.847,36)]

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE ALBANIA NIT. 891.190.431-8	CONTRATO DE INTERVENTORIA	
		Código: M.C-2.1.1.5	
		Versión: 2.0	
		Fecha: 01-septiembre-2017	

Contenido



Cláusula 1 - Definiciones	4
Cláusula 2 - Objeto del contrato	4
Cláusula 3 - Actividades específicas del contrato	4
Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago	10
Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista	11
Cláusula 6 - Plazo	12
Cláusula 7 - Derechos del Contratista	12
Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista	12
Cláusula 9 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante	13
Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante	14
Cláusula 11 - Responsabilidad	14
Cláusula 12 - Confidencialidad	14
Cláusula 13 - Caducidad	14
Cláusula 14 - Multas	14
Cláusula 15 - Cláusula Penal	14
Cláusula 16 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo	15
Cláusula 17 - Independencia del Contratista	15
Cláusula 18 - Cesión	16
Cláusula 19 - Subcontratación	16
Cláusula 20 - Indemnidad	16
Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor	16
Cláusula 22 - Solución de Controversias	17
Cláusula 23 - Notificaciones	17
Cláusula 24- Supervisión	18
Cláusula 25 - Anexos del Contrato	18
Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución	18
Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual	18

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE ALBANIA NIT. 891.190.431-8	CONTRATO DE INTERVENTORIA	
		Código: M.C-2.1.1.5	
		Versión: 2.0	
		Fecha: 01-septiembre-2017	

Entre los suscritos: **HAROLD ALBERTO PEREZ CUELLAR**, identificado con Cedula de Ciudadanía 96.357.333 expedida en Albania – Caquetá, en su calidad de alcalde del municipio de Albania – Caquetá, según credencial electoral No. E-27 expedida el 28 de octubre de 2019, y acta de posesión N° 08 del 20 de diciembre de 2019, autorizado para celebrar el presente contrato por el Honorable Concejo Municipal de Albania Caquetá, mediante acuerdo No. CM-100-008-007 del 26 mayo de 2020 y conforme a lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 11 Literal b) de la Ley 80 de 1993 y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, **FAIBER JULIAN OSSA TOVAR** identificado con cedula de ciudadanía N° 1117784151 de Albania Caquetá actuando en calidad de representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S** con NIT 901.159.169-8, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que la misión del municipio es Prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, todo ello garantizando la protección del medio ambiente y la armonía entre nuestros habitantes y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque llevara un control en todos los ámbitos a las obras que adelanta el municipio.
 - II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es contratar la interventoría integral técnica, administrativa, contable, financiera, ambiental y jurídica al contrato de obra denominado: "Interventoría integral técnica, administrativa, contable, financiera, ambiental y jurídica al contrato de obra denominado: "construcción de 293 unidades sanitarias con sistema de tratamiento de aguas residuales para el área rural dispersa del municipio de Albania – Caquetá".; de conformidad al proyecto con BPIN 20191301010208 aprobado por el OCAD Municipal", aprobado por el OCAD PAZ.
 - III. Que el municipio desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,
 - IV. Que la modalidad de selección por concurso de méritos procede para la celebración de contratos de consultoría, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
 - V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,
 - VI. Que por medio de la Resolución No. 107 del 26 de junio de 2020 se adjudicó el presente Contrato,
- Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE ALBANIA NIT. 891.190.431-8	CONTRATO DE INTERVENTORIA	
		Código: M.C-2.1.1.5	
		Versión: 2.0	
		Fecha: 01-septiembre-2017	

Cláusula 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Contratante	ES MUNICIPIO DE ALBANIA
Contratista	ES GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Cláusula 2 - Objeto del contrato

INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE 293 UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ÁREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA – CAQUETÁ."

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3 - Actividades específicas del contrato



Las actividades específicas a desarrollar por parte del contratista son las siguientes:

La Interventoría implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, debe ser consecuente en sus objetivos principales destinados a:

Le corresponde a la Interventoría, además de las obligaciones establecidas en la ley, en el contrato y en otros apartes de este pliego de condiciones el cumplimiento de las siguientes obligaciones:



De carácter general que recaen en el respectivo contrato de interventoría

1. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
2. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE ALBANIA NIT. 891.190.431-8	CONTRATO DE INTERVENTORIA	
		Código: M.C-2.1.1.5	
		Versión: 2.0	
		Fecha: 01-septiembre-2017	



contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. Dar cumplimiento en un todo al Plan y cargas de trabajo, presentadas y aprobadas por el supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
5. Contar con el personal que se requiere para cumplir cabalmente el contrato, acatando el tiempo de dedicación indicado en su propuesta y aceptado por la Administración Municipal.
6. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).
7. Garantizar que el equipo de trabajo principal será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el consultor vincula un remplazo de cualquiera de ellos, este deberá contar por lo menos con las mismas calidades del personal ofertado. En caso de presentarse la ausencia injustificada, durante la ejecución del contrato, de uno o algunas de las personas que conforman el equipo de trabajo principal, por cada día, procederá la aplicación de las multas previstas. En todo caso el contratista no podrá cambiar el personal propuesto, sin la autorización previa de Administración Municipal.
8. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, la Administración Municipal, deberá aprobar, previamente, el remplazo.
9. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con Administración Municipal, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la Administración Municipal, por causa o con ocasión del contrato. Parágrafo. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por el interventor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de trabajo, acareará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE ALBANIA NIT. 891.190.431-8	CONTRATO DE INTERVENTORIA	
		Código: M.C-2.1.1.5	
		Versión: 2.0	
		Fecha: 01-septiembre-2017	



De carácter administrativo frente al contrato de obra sobre el cual ejercen control y vigilancia.

1. Exigir al CONTRATISTA DE OBRA que una vez se cumplan las condiciones establecidas en la ley y en el contrato, la iniciación de las obras.
2. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA DE OBRA, las actas que se deriven de la ejecución del CONTRATO, tales como; actas de suspensión, actas de reiniciación, actas de pago parcial y acta de recibo final.
3. Llevar y mantener actualizado el archivo documental del respectivo CONTRATO, en el cual deberán constar todos los documentos y correspondencia producida durante la vigencia del CONTRATO.
4. Velar y exigir en los términos y plazos pactados el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA DE OBRA, tales como: entrega de informes, documentos, que permitan verificar la correcta ejecución del objeto del CONTRATO y efectuar las observaciones que considere pertinentes a efectos de lograr el cabal cumplimiento del CONTRATO.
5. Verificar que las coberturas de la garantía única permanezcan vigentes dentro del plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA y en caso de que se encuentren vencidas, deberá exigir al CONTRATISTA DE OBRA su correspondiente actualización, actividad que deberá realizar igualmente al momento de la liquidación del CONTRATO.
6. Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA cumpla durante el desarrollo de la obra con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con la normativa que se encuentre vigente.
7. Proyectar, elaborar y recepcionar la correspondencia que sea necesaria para la óptima ejecución del CONTRATO.
8. Informar oportunamente a la Administración Municipal, sobre el incumplimiento total o parcial de parte del CONTRATISTA DE OBRA de las obligaciones del CONTRATO.
9. Elaborar informe periódico de acuerdo con lo indicado en el contrato y enviarlo en término oportuno a la Administración Municipal. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta aspectos técnicos, financieros, avance en la ejecución, problemas pendientes de solución que afectan la realización del CONTRATO y en general todo aquello que de una u otra forma estén relacionados con el desarrollo del mismo.
11. Todas las solicitudes hechas por el interventor al CONTRATISTA DE OBRA deberán hacerse por escrito y se enmarcaran dentro de los términos del respectivo CONTRATO.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE ALBANIA NIT. 891.190.431-8	CONTRATO DE INTERVENTORIA	
		Código: M.C-2.1.1.5	
		Versión: 2.0	
		Fecha: 01-septiembre-2017	

12. Estudiar las sugerencias, reclamos y consultas del CONTRATISTA DE OBRA, resolver oportunamente aquellas que sean de su competencia y tramitar aquellas que no lo fueren, ante la Administración Municipal para que se dé la solución pertinente.
13. Expedir los certificados a efectos de que sirvan de soporte de los pagos que deban efectuarse al CONTRATISTA DE OBRA.
14. Proyectar para la firma de las partes el acta de liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro del término convencional o en su defecto el legal, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el 60 y 61 de la ley 80 de 1993.
15. Suscribir el recibido a satisfacción del objeto del CONTRATO DE OBRA, de los bienes, obras o servicios el cual servirá de soporte para efectuar los pagos al CONTRATISTA DE OBRA y para verificar el cumplimiento del CONTRATO.
16. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a la Administración Municipal.
17. Consultar con la Administración Municipal, a través del supervisor del contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del CONTRATO DE OBRA.
18. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la consultoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
19. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por la Administración Municipal relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del CONTRATO DE OBRA.
20. Velar porque durante la ejecución de las obras el CONTRATISTA DE OBRA mantenga disponible el personal técnico propuesto y que cumplan con la dedicación de tiempo ofertado. En caso de que el CONTRATISTA DE OBRA solicite el cambio de personal propuesto para la obra, deberá el interventor verificar que la nueva persona propuesta cumpla con las mismas condiciones técnicas y profesionales exigidas al momento de ofertar y emitir su concepto sobre la pertinencia de dicha modificación, la cual en todo caso deberá ser aprobada por el Alcalde o su delegado.
21. Presentar mensualmente un informe de actividades para verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo y al cronograma acordado con el Interventor.



De Carácter Técnico frente al CONTRATO DE OBRA sobre el cual Ejercen Control y Vigilancia.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE ALBANIA NIT. 891.190.431-8	CONTRATO DE INTERVENTORIA	
		Código: M.C-2.1.1.5	
		Versión: 2.0	
		Fecha: 01-septiembre-2017	

1. Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA cumpla con las obligaciones técnicas de las obras, así como con las normas ambientales correspondientes.
2. Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA haga entrega de las obras contratadas dando cumplimiento a las condiciones técnicas, de calidad y cantidad conforme al proyecto presentado ante FINDETER y mediante el cual se otorgó la respectiva elegibilidad.
3. En caso de que las obras entregados por el CONTRATISTA DE OBRA no cumplan con las condiciones técnicas mínimas requeridas, deberá rechazarlas y exigirle al contratista el cumplimiento óptimo y de persistir tal incumplimiento informará a la Administración Municipal a fin de que se adelanten las actuaciones jurídicas pertinentes.
4. Emitir concepto técnico sobre la viabilidad y pertinencia de hacer modificaciones al CONTRATO consistentes en adiciones en valor, incrementos en el plazo de ejecución, condiciones técnicas, etc., teniendo en cuenta para ello lo establecido en las disposiciones legales pertinentes y a los lineamientos que se deban adelantar según FINDETER. En el caso de adiciones al CONTRATO la interventoría deberá conceptuar y aprobar sobre los valores que justifican el valor total de la adición, verificando que dichos precios se encuentren acordes con los precios del mercado.
5. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto del CONTRATO DE OBRA y los documentos que forman parte integral del mismo.
6. Implementación de los controles tanto de calidad de materiales como de los procesos de ejecución de obra, para lo cual de ser el caso deberá verificar y realizar los correspondientes ensayos o análisis de laboratorio.
7. Reportar los daños prematuros que aparezcan en las obras o equipos, señalando sus causas y presentando las soluciones que se puedan adoptar y solicitar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando de manera similar, hasta tanto el CONTRATISTA DE OBRA cumpla con las especificaciones convenidas.
8. En caso que los daños no sean reparados oportunamente, deberá informar de tal situación a la Administración Municipal a fin de que se adelanten las actuaciones necesarias para hacer efectivas las garantías o se tomen las demás acciones contractuales a que hubiere lugar.
9. Controlar el avance del CONTRATO DE OBRA de acuerdo con los proyectos y plazos del CONTRATO.

En el evento de incumplimientos parciales o totales, si se considera pertinente, solicitar la Dirección Jurídica y Secretaria General con la debida antelación y debidamente sustentadas, la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.

1. Inspección periódica de las obras mediante visitas a los frentes de trabajo.
2. Medir las cantidades de obra y revisar las actas que presente el CONTRATISTA DE OBRA para su pago.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE ALBANIA NIT. 891.190.431-8	CONTRATO DE INTERVENTORIA	
		Código: M.C-2.1.1.5	
		Versión: 2.0	
		Fecha: 01-septiembre-2017	

3. Control de los programas de inversión y de trabajo.
4. Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA tenga en la obra el equipo necesario y en perfectas condiciones de servicio.
5. Llevar conjuntamente con el CONTRATISTA DE OBRA la bitácora de la obra, así como el seguimiento y registro fotográfico.
6. Solicitar con no menos de diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA sobre el cual se ejerce el control y la vigilancia, el trámite de las prórrogas a que haya lugar, así como las adiciones del mismo, si hay lugar a ello, sustentando tal solicitud.
7. Presentación del informe final de interventoría.



De Carácter Financiero frente al CONTRATO DE OBRA sobre el cual ejercen control y vigilancia.

1. Velar por la correcta inversión de los dineros entregados al CONTRATISTA DE OBRA en calidad de anticipo y realizar la correspondiente amortización del mismo cuando el CONTRATO lo establezca, así como velar porque los rendimientos financieros originados en dicho anticipo sean reconocidos a favor de la Administración Municipal.
2. Evitar que se presenten dentro del desarrollo del CONTRATO situaciones que afecten el equilibrio económico contractual y en caso de que ello ocurra tomar las medidas oportunas tendientes a minimizar sus efectos.
3. Controlar el estado financiero del CONTRATO y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo.

De Carácter Social frente al CONTRATO DE OBRA sobre el cual ejercen control y vigilancia.

1. Elaborar antes de iniciar la ejecución del CONTRATO en conjunto con el área social del CONTRATISTA DE OBRA, el acta de espacio público y/o de vecindad con el respectivo registro fotográfico, y conservar copia firmada por el CONTRATISTA DE OBRA, el interventor y los vecinos.
2. Elaborar al finalizar la ejecución de obras en conjunto con el área social del CONTRATISTA DE OBRA, el acta de cierre de espacio público y/o de vecindad con el respectivo registro fotográfico, y conservar copia firmada por el CONTRATISTA DE OBRA, el interventor y los vecinos.
3. Realizar seguimiento y control a la implementación y desarrollo del programa de salud ocupacional y manejo de la seguridad industrial por el CONTRATISTA DE OBRA.

Realizar seguimiento y control con el profesional de aseguramiento en gestión de la calidad del programa de calidad desarrollado por el CONTRATISTA DE OBRA, así como de los controles técnicos a los ensayos efectuados

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE ALBANIA NIT. 891.190.431-8	CONTRATO DE INTERVENTORIA		
		Código: M.C-2.1.1.5		
		Versión: 2.0		
		Fecha: 01-septiembre-2017		

por la interventoría.



Parágrafo 1: Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación, por escrito al Municipio para que éste tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la interventoría o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas,

PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	CANTIDAD	SUELDO MES	%	F.M. %	VALOR MES	NO. MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
PERSONAL PROFESIONAL	AD	BASICO	DEDICACION				
Director de interventoria	1	\$4.800.000	20%	173,28%	\$ 1.963.498,00	8	\$ 13.307.904,00
Residente de interventoria	1	\$3.500.000	100%	173,28%	\$ 8.064.800,00	8	\$ 48.518.400,00
Inspector de Interventoria	3	\$1.800.000	100%	173,28%	\$ 9.357.120,00	8	\$ 74.856.960,00
Asesor Ambiental	1	\$3.500.000	70%	173,28%	\$ 4.245.360,00	8	\$ 33.962.880,00
Asesor Juridico	1	\$4.200.000	50%	173,28%	\$ 3.638.880,00	8	\$ 29.111.040,00
Asesor Contable	1	\$4.200.000	50%	173,28%	\$ 3.638.880,00	8	\$ 29.111.040,00
Secretaria	1	\$1.800.000	100%	173,28%	\$ 3.119.040,00	8	\$ 24.952.320,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							\$ 253.820.844,00
OTROS COSTOS DIRECTOS							
OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL			
Oficina (incluye servicios públicos)	Mes	8	\$ 1.150.000,00	\$ 9.200.000,00			
Comunicaciones	Mes	8	\$ 470.000,00	\$ 3.760.000,00			
Alquiler de Camioneta	Mes	8	\$ 3.950.000,00	\$ 31.600.000,00			
Papeleria	Mes	8	\$ 800.000,00	\$ 6.400.000,00			
ensayos de laboratorio (concretos etc.)	Mes	8	\$ 2.700.000,00	\$ 21.600.000,00			
SUBTOTAL DE COSTOS DIRECTOS							\$ 72.560.000,00
RESUMEN GENERAL							
COSTOS TOTAL							\$ 326.380.844,00
IVA (19%)							\$ 62.012.303,36
VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA							\$ 388.392.847,36

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

"Humildad - Experiencia y Gestión"
 Calle 6 N°6-05 Tel. Celular 314 330 72 90 Código Postal (186038)
contratacion@albania-caqueta.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE ALBANIA NIT. 891.190.431-8	CONTRATO DE INTERVENTORIA	
		Código: M.C-2.1.1.5	
		Versión: 2.0	
		Fecha: 01-septiembre-2017	

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 388.392.847,36) incluido IVA.

[La Alcaldía municipal pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 420 del 20 de abril de 2020

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Mediante acta de avance parcial de la obra se pagará la interventoría en el mismo porcentaje del avance de obra y un pago final del 10% a la entrega de la obra y recibo de la misma por parte del Municipio, previa suscripción del Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente.



El pago será cancelado por medio de la Secretaria de Hacienda Municipal, en pesos colombianos, a través de cheque o consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley de acuerdo a la disponibilidad del PAC y a:

- Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado. • Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes para fiscales y a la seguridad social según corresponda. • Previa Certificación a satisfacción del supervisor contractual. • Facturación o documento equivalente. • Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder al pago. • Que Exista Cupo en el PAC.

Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la entidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE ALBANIA NIT. 891.190.431-8	CONTRATO DE INTERVENTORIA	
		Código: M.C-2.1.1.5	
		Versión: 2.0	
		Fecha: 01-septiembre-2017	

- 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la interventoría, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
- 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 - Plazo

Ocho (08) meses, contados a partir del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del contrato en la página del SECOP (www.contratos.gov.co). En todo caso, el plazo del contrato no podrá superar el 31 de diciembre del año 2020.



Cláusula 7 - Derechos del Contratista

- 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista

El Contratista se obliga a:

- 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico
- 8.2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE ALBANIA NIT. 891.190.431-8	CONTRATO DE INTERVENTORIA		
		Código: M.C-2.1.1.5		
		Versión: 2.0		
		Fecha: 01-septiembre-2017		



coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

- 8.3. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.
- 8.4. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
- 8.5. Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
- 8.6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
- 8.7. Llevar el control del archivo de la interventoría del respectivo proyecto o contrato.
- 8.8. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al contratista en la ejecución y administración del contrato de interventoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula XX.
- 8.9. Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

Cláusula 9 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante¹

- 9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.
- 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
- 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual

¹

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE ALBANIA NIT. 891.190.431-8	CONTRATO DE INTERVENTORIA	
		Código: M.C-2.1.1.5	
		Versión: 2.0	
		Fecha: 01-septiembre-2017	

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

- 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. El GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 – Caducidad

El municipio estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.



Cláusula 14 - Multas²

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Cláusula 15 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S debe pagar a la alcaldía de Albania Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente a (\$ 38.859.457,33). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser

² Según el procedimiento para la imposición de las multas y para hacer efectiva la cláusula penal es el establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE ALBANIA NIT. 891.190.431-8	CONTRATO DE INTERVENTORIA	
		Código: M.C-2.1.1.5	
		Versión: 2.0	
		Fecha: 01-septiembre-2017	

compensado con los montos que alcaldía de Albania Caquetá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rige la materia.

Cláusula 16 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:



Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor Total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis meses más hasta el término de liquidación.
Calidad del servicio	10% del valor Total del contrato	Por cinco (5) años contados a partir del recibo de la obra por parte de la entidad conforme al artículo 85 de la ley 1474 de 2011
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnización del Personal que utilice en el respectivo Contrato.	20% del Valor total del contrato	Con una Vigencia igual a su plazo y tres (03) años más.
Garantía de seriedad de la Oferta	10% del valor Total del contrato	Noventa (90) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso la Alcaldía de Albania verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas

El Contratista debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de municipio de Albania.

Cláusula 17 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de la alcaldía de Albania, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE ALBANIA NIT. 891.190.431-8	CONTRATO DE INTERVENTORIA	
		Código: M.C-2.1.1.5	
		Versión: 2.0	
		Fecha: 01-septiembre-2017	

Cláusula 18 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la alcaldía de Albania

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la alcaldía Albania está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Alcaldía de Albania Caquetá exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control

Cláusula 19 - Subcontratación

EL GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 21.



Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE ALBANIA NIT. 891.190.431-8	CONTRATO DE INTERVENTORIA		
		Código: M.C-2.1.1.5		
		Versión: 2.0		
		Fecha: 01-septiembre-2017		

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.



Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:
Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante	El contratista
Dirección: Calle 6 N° 6 – 05 B/ Centro	Dirección: Calle 5 N° 6- 53
Teléfono: 314 330 7290	Teléfono: 322 8585454
Correo Electrónico: contratacion@albania-caqueta.gov.co	Correo Electrónico: gempresarial.lisboa@gmail.com

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE ALBANIA NIT. 891.190.431-8	CONTRATO DE INTERVENTORIA		
		Código: M.C-2.1.1.5		
		Versión: 2.0		
		Fecha: 01-septiembre-2017		

Cláusula 24- Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del ingeniero Edwin Alexander Fernández Gaviria, secretario de planeación

Cláusula 25 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 28.1. Los estudios previos.
- 28.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección No. 057-CMAB-2020, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
- 28.3. La oferta presentada por el Contratista.
- 28.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 28.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

El lugar de ejecución del presente contrato es el municipio de Albania Caquetá.

Para constancia, se firma en el municipio de Albania Caquetá el primero (01) de julio de 2020

EL CONTRATANTE

HAROLD ALBERTO PÉREZ CUELLAR
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

FAIBER JULIAN OSSA TOVAR
R.L GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S
Contratista

Proyectó:	Idelfonso Leal Gasca	Cargo	Apoyo Contratación	Firma:
Revisó	Diego Fernando Madrigal Monroy	Cargo	Asesor Contratación	Firma:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

MUNICIPIO DE ALBANIA

NIT. 891.190.431-8
SECRETARIA DE PLANEACION



ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 004 DE 2020

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA
NIT: 891.190.431-8

CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S
NIT: 901.159.169-8

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE 293 UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL AREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA-CAQUETA

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato de obra corresponde a ocho (08) meses, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

FECHA DE INICIO: 17 julio de 2020

FECHA DE TERMINACION: 16 marzo de 2020

FECHA SUSPENSION 1: 05 febrero de 2021

FECHA REINICIO 1: 12 abril de 2021


FECHA SUSPENSION 2: 13 mayo de 2021

FECHA REINICIO 2: 21 junio de 2021

FECHA PRORROGA: 28 junio de 2021

FECHA TERMINACIÓN FINAL: 14 julio de 2021

VALOR INICAL: TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS. (\$388.392.847,36) M/CTE.

 Calle 6 No. 8-05
Albania - Caquetá - Colombia

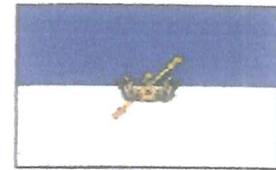
 planeacion@Albania-Caquetá.gov.co

 3143307290
Código postal 186038





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE ALBANIA
NIT. 891.190.431-8
SECRETARIA DE PLANEACION



VALOR FINAL: TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS. (\$388.392.847,36) M/CTE.

FORMA DE PAGO: Un único pago final por valor del contrato, incluido todos los atributos a que haya lugar, previa entrega, aprobación de pólizas y cumplimiento de los siguientes requisitos para el pago, el contratista deberá presentar lo siguiente:

1. Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2. Certificación de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato.
3. Factura o cuenta de cobro.
4. Presentación de comprobantes de pago de aportes a seguridad.

En Albania, en la secretaría de Planeación, se reunieron los abajo firmantes, con el fin de proceder a liquidar de común acuerdo el contrato en referencia, según lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, sus disposiciones concordantes y previas las siguientes consideraciones: 1) Que el municipio de Albania celebró el citado contrato de Interventoría con GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S R.L JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ, empresa identificada con Nit No. 901.159.169-8. 2) Que atendiendo el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 004 de 2020, avalado por parte del supervisor, el interventor cumplió a satisfacción del Municipio de Albania con sus obligaciones contractuales. 3) Que se requiere liquidar definitivamente CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 004 de 2020, INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE 293 UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL AREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA-CAQUETA. En aras de atender lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 y ordenar el pago a favor del contratista. 4) Que se ha mantenido el equilibrio financiero en el contrato. 6) Que en mérito de lo expuesto se procede a dar por terminado el contrato en mención conforme al siguiente detalle

CONTRATO		LIQUIDACION	
VALOR INICIAL	\$388.392.847,36	- Valor Anticipo	\$0,00
Valor Adicional	\$0,00	- Valor Aporte Administración	\$388.392.847,36
VALOR FINAL:	\$388.392.847,36	VALOR PAGADO:	\$349.903.116,19
		VALOR EJECUTADO:	\$388.392.847,36
		VALOR ACTA FINAL:	\$38.489.731,17
		SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$0.00

 Calle 6 No. 6-05
Albania - Caquetá - Colombia

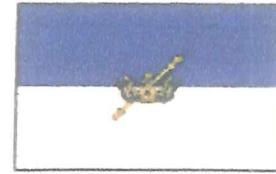
 3143307290
Código postal 186038

 planeacion@Albania-Caquetá.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE ALBANIA
NIT. 891.190.431-8
SECRETARIA DE PLANEACION



Una vez leída y aprobada el acta, se firma por los que en ella intervinieron en Albania,
Departamento del Caquetá, el día Veinte tres (23) de julio de 2021

Por el Municipio,

HAROLD ALBERTO PEREZ CUELLAR.
Alcalde Municipal

Por interventoría,

GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S
NIT.901.159.169-8
RL. JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ

 Calle 6 No. 6-05
Albania - Caquetá - Colombia

 3143307290
Código postal 186038

 planeacion@Albania-Caquetá.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE



CONTRATO DE INTERVENTORÍA

No. 0496 2020

CONTRATANTE MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO – AMAZONAS

CONTRATISTA GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S
NIT: 901159169-8

REPRESENTANTE LEGAL: FAIBER JULIAN OSSA TOVAR
Cédula de ciudadanía No: 1.117.784.151 de Albania

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN III ETAPA SENDEROS PEATONALES COMUNITARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

VALOR: SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 744.696.000).

PLAZO: DIEZ (10) MESES

Entre los suscritos a saber **CLEVER NAVARRO VARGAS**, mayor y vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 6.566.570 expedida en Leticia, en calidad de Alcalde Encargado de conformidad con Resolución No.0457 del ocho (8) de octubre de 2020, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO – AMAZONAS**, identificado con Nit 800103161-2, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y de la otra **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S** NIT: 901159169-8, representada legalmente por **FAIBER JULIAN OSSA TOVAR** Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.784.151 de Albania, y quien en adelante se denominará **EI INTERVENTOR** hemos acordado celebrar el siguiente **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, con base en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones **1.** La Ley 80 de 1993 establece en su artículo 32 lo siguiente: son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en las disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que a título enunciativo, se definen a continuación **2.** La Ley 1474 de 2011 establece en su artículo 83 que "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de

Digito: Carlos Fabián Mendoza M. <i>CM</i>	Revisó: Francisco Alberto Navarro Morales	Página
Profesional de Apoyo	Profesional Fortalecimiento Institucional	1



"CON EL PUEBLO CAMINAREMOS A LA VICTORIA"
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE



tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato a través de un interventor o supervisor según corresponda "por lo cual es necesario realizar el proceso de selección mediante el concurso de méritos con el fin de contratar la interventoría al contrato derivado de la Licitación Pública No. 0002 de 2020. 3) Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación, y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo materia sobre bienes inmuebles, cualquiera sea la modalidad de ejecución y pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad CONTRATANTE y del CONTRATISTA quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. 4. Que la Administración Municipal de Puerto Nariño – Amazonas requiere contratar la Interventoría sobre el Contrato de Obra que se derive del proceso de la Licitación Pública No. 0002 de 2020, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN III ETAPA SENDEROS PEATONALES COMUNITARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.", de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados para la presente contratación por la Oficina de Planeación e Infraestructura Municipal, según lo determinado en el artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. 5. Que surtido el trámite de ley, se adjudicó el presente contrato, mediante Resolución No. 0450 del 6 de octubre de 2020, de acuerdo con los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones y en aplicación del principio de selección objetiva de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2017. 6. Que de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el INTERVENTOR se obliga a ejecutar el presente contrato bajo los principios de buena fe y lealtad, como colaborador de la administración, por consiguiente, se obliga no solo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de este se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que por ley pertenezcan al contrato. Por lo tanto, las partes convienen las siguientes cláusulas particulares: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN III ETAPA SENDEROS PEATONALES COMUNITARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS., de acuerdo con la descripción especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, anexos, en especial las consagradas en el Apéndice Técnico, Especificaciones Técnicas exigidas del Pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el INTERVENTOR y demás documentos que hacen parte integral de este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR:** a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el MUNICIPIO b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas, contables y ambientales estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. c) Cumplir cabalmente

Digito: Carlos Fabián Mendoza M. <i>CM</i> Profesional de Apoyo	Revisó: Francisco Alberto Navarro Morales <i>FAN</i> Profesional Fortalecimiento Institucional	Página 2
--	---	-------------



"CON EL PUEBLO CAMINAREMOS A LA VICTORIA"
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
 MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
 DESPACHO ALCALDE



los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, en calidad de contratista del Estado, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público. **d)** El INTERVENTOR es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que EL MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **f)** Avisar a la ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO NARIÑO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al MUNICIPIO como consecuencia. **g)** Avisar a la ADMINISTRACION MUNICIPAL, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. **h)** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el INTERVENTOR deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral parafiscales y contratación de aprendices durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar la certificación de encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. Así mismo deberá asumir respecto de su personal los honorarios o salarios y demás prestaciones según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la ejecución del contrato. **i)** Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Si EL INTERVENTOR debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del MUNICIPIO, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor del contrato y/o a los órganos de control fiscal y disciplinario. **j)** Proveer la consulta de Óptima calidad. **k)** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se obliga a: **a)** Pagar al INTERVENTOR las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato, una vez éste cumpla lo dispuesto en el mismo. **b)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el INTERVENTOR de conformidad con lo señalado en el estudio previo, la invitación y sus anexos. **c)** Resolver las peticiones presentadas por el INTERVENTOR, en los términos consagrados en la ley. **d)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **e)** Exigir al INTERVENTOR la ejecución idónea del Contrato. **f)** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor. **g)** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **h)** Aprobar las garantías exigidas. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato es hasta por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 744.696.000). Distribuido de la siguiente manera:

Digito: Carlos Fabián Mendoza M. <i>u</i>	Revisó: Francisco Alberto Navarro Morales <i>h</i>	Página
Profesional de Apoyo	Profesional Fortalecimiento Institucional	3



“CON EL PUEBLO CAMINAREMOS A LA VICTORIA”
 Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE



INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN III ETAPA SENDEROS PEATONALES COMUNITARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS							
PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M. %	VALOR MES	NO. MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Interventoria	1	8.000.000	40%	185,60%	5.939.200	10	\$ 59.392.000
Residente de Interventoria	2	7.000.000	100%	185,60%	25.984.000	10	\$ 259.840.000
Especialista Pavimentos	1	7.000.000	10%	185,60%	1.299.200	10	\$ 12.992.000
Especialista Ambiental	1	7.000.000	10%	185,60%	1.299.200	10	\$ 12.992.000
Especialista Geotecnia	1	7.000.000	10%	185,60%	1.299.200	10	\$ 12.992.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							\$ 358.208.000
PERSONAL TECNICO							
PERSONAL TECNICO	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M. %	VALOR MES	NO. MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Topógrafo	1	5.150.000	100%	185,60%	9.558.400	10	\$ 95.584.000
Cadenero	1	2.150.000	100%	185,60%	3.990.400	10	\$ 39.904.000
Inspector de Interventoria	2	3.000.000	100%	185,60%	11.136.000	10	\$ 111.360.000
Secretaria	1	1.500.000	100%	185,60%	2.784.000	10	\$ 27.840.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							\$ 274.688.000
OTROS COSTOS DIRECTOS							
OTROS COSTOS DIRECTOS			UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		TOTAL
Tiquetes aéreos			Mes	10	3.000.000		\$ 30.000.000
			Transportes director	\$ 1.500.000	1,00	\$ 1.500.000	
			Transportes especialistas	\$ 1.500.000	1,00	\$ 1.500.000	
Transporte Fluvial			Mes	10	2.000.000		\$ 20.000.000
Viáticos			Mes	10	2.000.000		\$ 20.000.000
			Viáticos director	\$ 200.000	4,00	\$ 800.000,00	
			Viáticos especialistas	\$ 200.000	2,00	\$ 1.200.000	
Ensayos de laboratorio			Mes	10	1.480.000		\$ 14.800.000
			Ensayos de clasificación de suelos (límites, humedades, granulometría, contenido de materia orgánica).			370.000	
			Ensayos de resistencia de suelos (compresiones confinadas, ensayos cbr).			370.000	

Digito: Carlos Fabián Mendoza M. <i>UY</i>	Revisó: Francisco Alberto Navarro Morales <i>X</i>	Página
Profesional de Apoyo	Profesional Fortalecimiento Institucional	4



“CON EL PUEBLO CAMINAREMOS A LA VICTORIA”
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE



	Ensayos de dureza y durabilidad en agregados (desgaste en máquina de los ángeles y micro deval).		260.000	
	Ensayos de resistencia del concreto.		480.000	
Oficina (incluye servicios públicos)	Mes	10	1.500.000	\$ 15.000.000
Comunicaciones (celulares, teléfono, internet, fax, correo)	Mes	10	1.200.000	\$ 12.000.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				\$ 111.800.000
RESUMEN GENERAL				
COSTO TOTAL				\$ 744.696.000

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato a manera de anticipo con la aprobación del cronograma de obra y la suscripción del acta de inicio del contrato principal. Pagos parciales según avance de obra, hasta por el 90% del valor total del contrato y Un pago final correspondiente al 10% del valor total del contrato con la liquidación del contrato de interventoría. Los pagos se realizarán previa entrega de los informes, hitos de cumplimiento previstos por el Municipio, certificación de cumplimiento del supervisor y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO. El Plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **NOTA:** La ejecución de la INTERVENTORIA estará ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que si ésta llegare a suspenderse, prorrogarse o terminarse. El contrato de INTERVENTORIA, será suspendido prorrogado o terminado anticipadamente, según sea el caso, sin otra motivación distinta a la aquí expuesta, sin que EL INTERVENTOR pueda alegar algún tipo de indemnización o compensación como quiera que no se generará daño alguno en razón a la circunstancia que aquí se anuncia y que es de conocimiento de los interesados.

CLAUSULA SEPTIMA: RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL INTERVENTOR y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: FAIBER JULIAN OSSA TOVAR Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.784.151 de Albania, representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S** NIT: 901159169-8, declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993; Ley 53 de 1990, Artículo 19, Ley 678 de 2001; Ley 617 de 2000; Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007 y en las demás normas sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo manifiesta el INTERVENTOR bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad.

CLAUSULA NOVENA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo de los Certificados

Digito: Carlos Fabián Mendoza M. <i>CFM</i> Profesional de Apoyo	Revisó: Francisco Alberto Navarro Morales <i>FAN</i> Profesional Fortalecimiento Institucional	Página 5
---	---	-------------



"CON EL PUEBLO CAMINAREMOS A LA VICTORIA"
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE



de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación: Apropiación presupuestal por parte del Ministerio de Hacienda:

No. CDP	Fecha	Aportante	Fuente	Rubro	Valor a imputar
CDP No.1219	25/08/2020	Sistema general de regalías	NACION- SGR	003-4002-1400-2020-00006-0017 construcción iii etapa senderos peatonales comunitarios en el departamento del amazonas	\$ 746.260.999
CDP No. 0803	28/08/2020	Municipio de Puerto Nariño	Proyectos	3412-06	\$ 746.260.999

CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS: El INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO una garantía única a través de pólizas, expedidas por una Compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 discriminada en el siguiente amparo: **cumplimiento del contrato** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y CUATRO (4) Meses más, (término previsto para la liquidación) **calidad del servicio** Equivalente al diez (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración de cuatro (04) meses más, (término previsto para la liquidación). **Amparo de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **devolución del pago anticipado:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el plazo del contrato y 4 meses más (término previsto para la liquidación) **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El MUNICIPIO efectuará la Supervisión del contrato a través del Jefe de Planeación e Infraestructura Municipal, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual. b) Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado. c) Velar por el pago oportuno al INTERVENTOR de los valores acordados. d) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del contrato o pago. e) Elaborar si fuere necesario las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del Contrato. f) Tener en cuenta que toda aclaración con el INTERVENTOR en relación con el Contrato debe ser por escrito. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, o de la calidad de las mismas EL INTERVENTOR autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de

Digito: Carlos Fabián Mendoza M. <i>W</i>	Revisó: Francisco Alberto Navarro Morales <i>FA</i>	Página
Profesional de Apoyo	Profesional Fortalecimiento Institucional	6



"CON EL PUEBLO CAMINAREMOS A LA VICTORIA"
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE



hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que el MUNICIPIO tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor o quien este designe. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO previo requerimiento por escrito al INTERVENTOR, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando EL INTERVENTOR incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del Artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL INTERVENTOR prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CESION:** EL INTERVENTOR sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo señalado en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- GASTOS:** Los gastos por el concepto de Impuestos y otros y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo del INTERVENTOR. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACION UNILATERAL:** Si el INTERVENTOR no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGESIMA.- INDEMNIDAD:** EL INTERVENTOR se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del INTERVENTOR. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) La existencia de la Disponibilidad

Digito: Carlos Fabián Mendoza M. <i>u</i> Profesional de Apoyo	Revisó: Francisco Alberto Navarro Morales <i>u</i> Profesional Fortalecimiento Institucional	Página 7
---	---	-------------



"CON EL PUEBLO CAMINAREMOS A LA VICTORIA"
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE



Presupuestal y Registro Presupuestal correspondiente. 2) La aprobación de la garantía única de cumplimiento. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de éste contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo, entre estos, la oferta, y documentos soporte, estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad, invitación, etc. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** EL INTERVENTOR deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia, en especial Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES:** En caso de que el INTERVENTOR decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MUNICIPIO, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relaciones en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionarios de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de la junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en el cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988". **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionaran si llegaren fracasar los mecanismos antes contemplados, a través de un tribunal de arbitramento instituido para el efecto por la Cámara y Comercio de la jurisdicción más cercana dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por el MUNICIPIO como por el INTERVENTOR. El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros especialistas en derecho administrativo o contratación estatal, y fallaran en el laudo que resulte del mismo en derecho. **CLAUSULA VIGESIMA SÉPTIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012, el Municipio de Puerto Nariño convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme a la ley para que realicen control social a la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TERMINACION: CASO FORTUITO O FUERZA**

Digilo: Carlos Fabián Mendoza M. <i>CF</i> Profesional de Apoyo	Revisó: Francisco Alberto Navarro Morales <i>FAN</i> Profesional Fortalecimiento Institucional	Página 8
--	---	-------------

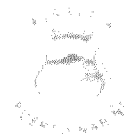


"CON EL PUEBLO CAMINAREMOS A LA VICTORIA"
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
 MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
 DESPACHO ALCALDE



MAYOR: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes. Mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. El presente contrato se podrá terminar de mutuo acuerdo en cualquier tiempo. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades y registro presupuestal correspondientes. 2. La aprobación de la garantía única.

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Puerto Nariño a los ocho (8) días del mes de octubre de 2020.

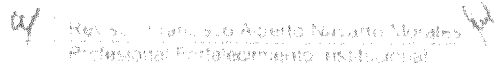
EL MUNICIPIO


 CLEVER NAVARO VARGAS
 Inspector de Policía con Funciones Delegadas de Alcalde Municipal

EL INTERVENTOR


 FAIBER JUAN OSSA TOVAR
 Representante Legal
 GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A S

Digitalizado por Carlos Fabian Mendiola M.
 Profesional de Apoyo


 Francisco Aperto Navarrete Morales
 Profesional Postadmisión Institucional





CON EL PUEBLO CAMINAMOS A LA VICTORIA
 Correo electrónico: contacto.tus@puertonariño.manizales.gov.co
 www.puertonariño-manizales.gov.co





ACTA DE LIQUIDACION

Versión

Código

Página



CONTRATO DE OBRA N° 0496 - 2020

0.1

FGB - 019

1 DE 3

HOJA 1 de 3

Fecha

AÑO

MM

DIA

2021

11

5

CONTRATO NO. 0496 de 2020

OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

ING. LUIS DANIEL POSADA AGUDELO - JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

ACTA No. 06 DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No.

496

DE

2020

LICITACION PUBLICA CONVOCATORIA PUBLICA CONCURSO DE MERITOS

OBJETO DEL CONTRATO:

1. "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN III ETAPA SENDEROS PEATONALES COMUNITARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"

LOCALIZACION DEL PROYECTO

MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO - COMUNIDAD INDIGENA DE MOCAGUA - COMUNIDAD INDIGENA DE PUERTO ESPERANZA

PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO

Diez meses (10)

PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO

NO APLICA

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO

Diez meses (10)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO

4

DE

Noviembre

DE

2020

FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO

11

DE

Noviembre

DE

2021

CONTRATISTA

GRUPO LISBOA ZOMAC S.A.S. R/L JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ

INTERVENTOR

N/A

SUPERVISOR

OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO - Ing. LUIS DANIEL POSADA AGUDELO

En Puerto Nariño ; a los

Cinco

días del mes

Noviembre

de

2021

se reunieron

GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. R/L JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ

contratista o representante legal del consorcio

y el señor alcalde,

MELQUI ANDRES MARIN ELIZALDE

Con el fin de liquidar el contrato de obra

anteriormente citado cuyas obras ejecutadas y terminadas fueron entregadas por el contratista y recibidas por la interventoria y la supervisión

el día

27

de

Octubre

de

2021

descritas en el acta N°

5

de recibo final de obra, la cual es parte integral de la presente acta.

A. ESTADO FINANCIERO

1, Datos Generales

Valor inicial	\$	744.696.000,00
Anticipo	\$	372.348.000,00
Plazo		10 MESES
AJU		

2. Ordenes de Pago

Los valores de la obra ejecutada y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo

ACTA No.	MES EJECUCION	VALOR OBRA	AMORTIZACION DE ANTICIPO	ANTICIPO SIN AMORTIZAR
PAGO ANTICIPADO	4/11/2020	\$ 372.348.000,00	N/A	
ACTA PARCIAL No.1	18/03/2021	\$ 89.452.884,00	N/A	
ACTA PARCIAL No.2	24/05/2021	\$ 224.607.761,00	N/A	
ACTA FINAL	5/11/2021	\$ 58.287.355,00	N/A	
SIN ANTICIPO				
TOTALES				

3, Registro presupuestales.

No.	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
0803	25/08/2020	3412-06		\$ 744.696.000

B. ESTADO LEGAL

1. Actas

ACTA No.	OBJETO	FECHA
1	ACTA DE INICIO	4/11/2020
2	ACTA DE SUSPENSION N° 01	2/12/2020
3	ACTA DE REINICIO N° 01	15/02/2021
4	ACTA DE MODIFICACION 1	24/08/2021
5	ACTA DE RECIBO DE OBRA	27/10/2021
6	ACTA DE LIQUIDACION OBRA	4/11/2021

2. Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales:

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA
3. Garantías -			

Amparo	No. De Póliza	Desde	Hasta	Valor
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	NV-100031631	15/02/2021	30/12/2021	\$ 74.489.600,00
PAGO ANTICIPADO	NV-100031631	15/02/2021	30/12/2021	\$ 372.348.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	NV-100031631	15/02/2021	30/09/2024	
CALIDAD DEL SERVICIO	NV-100031631	15/02/2021	30/12/2021	\$ 74.489.600,00

4- Sanciones

Durante la ejecución y desarrollo del mencionado contrato, se sancionó y multó a _____ mediante resolución(es) No _____ y mediante resolución(es) No _____ se resolvió el (los) recurso(s) de _____ presentado(s) por el contratista por el valor de (_____) (moneda: coniente). Del valor anterior se descontó la suma de _____ del 2% de la retención realizada al contratista y el valor restante lo canceló según recibo N° _____

5. Cantidades de obra ejecutadas

PERSONAL PROFESIONAL							
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M. %	VALOR MES	No MESES	TOTAL PARCIAL (Extr)
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	\$ 8.000.000	40%	185,60%	\$ 5.938.200	10	\$ 59.392.000
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	2	\$ 7.000.000	100%	185,60%	\$ 25.984.000	10	\$ 259.840.000
ESPECIALISTA PAVIMENTOS	1	\$ 7.000.000	10%	185,60%	\$ 1.299.200	10	\$ 12.992.000
ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	\$ 7.000.000	10%	185,60%	\$ 1.299.200	10	\$ 12.992.000
ESPECIALISTA GEOTECNIA	1	\$ 7.000.000	10%	185,60%	\$ 1.299.200	10	\$ 12.992.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							\$ 358.208.000
PERSONAL TECNICO							
PERSONAL TECNICO	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M. %	VALOR MES	No MESES	TOTAL PARCIAL (Extr)
TOPOGRAFO	1	\$ 5.150.000	100%	185,60%	\$ 9.558.400	10	\$ 95.584.000
CADENERO	1	\$ 2.150.000	100%	185,60%	\$ 3.990.400	10	\$ 39.904.000
INSPECTOR	2	\$ 3.000.000	100%	185,60%	\$ 11.136.000	10	\$ 111.360.000
SECRETARIA	1	\$ 2.500.000	100%	185,60%	\$ 5.161.250	10	\$ 27.040.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							\$ 274.688.000
PERSONAL TECNICO							
OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL			
TIQUETES AEREOS							
DIRECTOR	MES	10	\$ 1.500.000	\$ 15.000.000			
ESPECIALISTAS	MES	10	\$ 1.500.000	\$ 15.000.000			
TRANSPORTE FLUVIAL	MES	10	\$ 2.000.000	\$ 20.000.000			
VIATICOS	MES	10	\$ 2.000.000	\$ 20.000.000			
ENSAYOS DE LABORATORIO	MES	10	\$ 1.480.000	\$ 14.800.000			
OFICINA (Incluye servicios publicos)	MES	10	\$ 1.500.000	\$ 15.000.000			
COMUNICACIONES (computerales, telefono, internet, fax)	MES	10	\$ 1.200.000	\$ 12.000.000			
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							\$ 111.800.000
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL							\$ 744.696.000

CONDICIONES INICIALES	PAGO ANTICIPADO		SEGUNDO PAGO		TERCER PAGO		PAGO FINAL		VALOR TOTAL PAGADO	
	VALOR INICIAL	% EJECUT	VALOR PAGADO	% EJECUT	VALOR PAGADO	% EJECUT	VALOR ACTA	% EJECUT		
SUBTOTAL COSTO DEL PERSONAL PROFESIONAL	\$358.208.000	50%	\$179.104.000	12,012%	\$43.027.945	30,16%	\$ 108.039.115	7,8%	\$ 28.036.940	\$ 358.208.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	\$274.688.000	50%	\$137.344.000	12,012%	\$32.995.523	30,16%	\$ 82.848.648	7,8%	\$ 21.499.830	\$ 274.688.000
OTROS GASTOS	\$111.800.000	50%	\$55.900.000	12,012%	\$13.429.416	30,16%	\$ 33.719.993	7,8%	\$ 8.750.585	\$ 111.800.000
TOTAL	\$744.696.000	50%	\$372.348.000	12,012%	\$ 89.452.884	30,16%	\$ 224.607.761	7,8%	\$ 58.287.355	\$ 744.696.000

6. Recibo de las Empresas Servicios Públicos (cuando aplique)

EMPRESA	ACTA No.	FECHA	OBSERVACIONES
OTRO	NÓ APLICA		

En caso de no obtener respuesta por parte de las empresas debe dejarse la siguiente Nota:
 Transcurrido () mes a partir de la solicitud, de conformidad con el decreto, las empresas que no han cumplido con la entrega de los paz y salvo, dan por recibidas las redes de servicios a entera satisfacción y efectuaran el respectivo pago a favor de el MUNICIPIO sin lugar a que haya reclamo por parte de las mismas.

6. Reconocimientos (mayores cantidades de obra, ecuación contractual etc.)

En el presente contrato se efectuarán si ___ no X los reconocimientos a los que dio lugar su ejecución, con fundamentos en los incisos 1 y 2 del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y en las causas técnicas que a continuación se consignan debidamente sustentadas y justificadas por el contratista e interventor y revisadas por el coordinador de obra.

El recibo de las obras relacionadas en el acta No. 5 y la liquidación del contrato no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con las normas legales vigentes.

C- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR A PAGAR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 744.696.000		
VALOR ANTICIPO 50%	\$ -	372.348.000,00	
VALOR AJUSTES	\$ -		
VALOR MAYOR CANTIDAD DE OBRA	\$ -		
RESTABLECIMIENTO ECUACION CONTRACTUAL	\$ -		
VALOR RETENCIONES EFECTUADAS	\$ -		
VALOR PAGADO ACTA N° 01	\$ -	\$ 89.452.884	
VALOR OBRA PAGADO N° 02	\$ -	\$ 224.607.761	
VALOR OBRA PAGADO	\$ -	\$ 314.060.645	
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO	\$ -	\$ -	
VALOR ANTICIPO SIN AMORTIZAR	\$ -	\$ -	
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ -	\$ -	
TOTALES	\$ 744.696.000	\$ 696.408.645	
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA			\$ 58.287.355

Nota: El valor pendiente de pago al contratista corresponde a: \$ 58.287.355 por concepto de EJECUCION
 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 0496 de 2020 que se pagara con cargo a GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 5 días del mes de Noviembre de 2021 Cinco


Firma: Jorge Andrés Molong Ortiz
 Nombre: GRUPO LISBOA ZOMAC S.A.S. WL JORGE ANDRES MOLONG ORTIZ
 Contratista

Firma: Melqui Andrés Marín Elizalde
 Nombre: MELQUI ANDRES MARIN ELIZALDE
 Alcalde Municipal

Nombre: N/A
 INTERVENTOR


Nombre: DANIEL POSADA AGUDELO
 Jefe Oficina de Planeación e Infraestructura

Original Oficina Jefe de obra
 1 Ho copia contratista
 2 Ho copia dependencia responsable del contrato

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
		Página	4 de 5

FORMATO 4

CAPACIDAD FINANCIERA

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha: 24/04/2023
	FORMATO 4	Página: 1 de 5

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Señores:
**ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
 "ASOSUPRO"**
 NIT. 832000219-4
 Calle 33 a # 39-21, Barzal Alto,
 Villavicencio, Departamento del Meta.

REFERENCIA: Proceso de Contratación **PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-006-2022**

Objeto:

INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-005-2023 cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO EN LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" BPIN 2022187560024.


Proponente: GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S.

La Tasa Representativa del Mercado utilizada para la conversión a pesos colombianos de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente:

3.1. Balance General y Estado de Resultados

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en Pesos Colombianos)	Integrante 1 (Valor en Pesos Colombianos)	Integrante 2 (Valor en Pesos Colombianos)	Integrante 3 (Valor en Pesos Colombianos)
Activo corriente	866.155.000			
Activo Total	1.031.628.000			
Pasivo corriente	5.680.000			
Pasivo total	5.680.000			
Utilidad Operacional	334.236.000			

Email: gempresarial.lisboa@gmail.com
 Celular: 322 858 5455
 Albania - Caquetá

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8		Fecha:	24/04/2023
	FORMATO 4		Página	2 de 5

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en Pesos Colombianos)	Integrante 1 (Valor en Pesos Colombianos)	Integrante 2 (Valor en Pesos Colombianos)	Integrante 3 (Valor en Pesos Colombianos)
Gastos de intereses ¹	1.800.000			
Fecha de corte de los Estados Financieros	31/12/2022			

3.2. Capacidad Financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante 1	Índice del integrante 2	Índice del integrante 3
Índice de liquidez	152,49			
Índice de Endeudamiento	0,00			
Razón de Cobertura de Intereses	185,68			

3.3 Capacidad Organizacional


Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante 1	Índice del participante 2	Índice del participante 3
Rentabilidad sobre activos	0,32			
Rentabilidad sobre patrimonio	0,32			

Para acreditar la anterior información, adjunto:

- Estado de Resultados Normas NII AL 31 de diciembre de 2022
- Estado de Situación Financiera bajo normas NIIF clasificado al 31 de diciembre de 2022
- Formulario del registro único empresarial y social RUES
- Formulario del registro único empresarial y social RUES (Registro Único de Proponentes)

¹ Cuando no se tengan Gastos de intereses por favor indicar con valor 0.

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha: 24/04/2023
	FORMATO 4	Página: 3 de 5

- Formulario del registro único empresarial y social RUES (Registro Único de Proponentes)
- Formulario del registro único empresarial y social RUES (Registro Único de Proponentes - Clasificación)

Declaramos bajo la gravedad del juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos.

Jorge Andrés R.

Firma representante legal del Proponente
Nombre: Jorge Andres Rolong Ortiz
Documento 1.117.786.287

Yaneth Lucero Ramírez Hermosa

Firma revisor fiscal o contador
Nombre: Yaneth Lucero Ramírez Hermosa
Documento de Identidad: "30.508.209
TP 214364-T

GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC SAS

NIT: 901,159,169 - 8

Dirección: CL 5 NRO. 6 53 BRR CENTRO ALBANIA CAQUETA

ESTADO DE RESULTADOS NORMAS NIIF

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

INGRESOS

INGRESOS POR SERVICIOS	1.350.000.000
Cotratos y Convenios	1.350.000.000

COSTO DE VENTA

Costo de ventas y de prestación de servicios	877.500.000
Cotratos y Convenios	877.500.000

(-) Gastos Operacionales Gastos de personal	138.264.000
Gastos de Personal	15.210.000
Gastos de Viaje	8.540.000
Arrendamientos	4.650.000
Gastos legales	2.580.000
Gastos Diversos	107.284.000
UTILIDAD OPERACIONAL	334.236.000

No operacionales	1.800.000
Financieros	1.800.000
Gastos diversos	0

UTILIDAD DEL EJERCICIO	332.436.000
-------------------------------	--------------------


JORGE ANDRÉS ROLONG ORTIZ
C.C.No. 117.786.287
Representante Legal


YANETH LUCERO RAMIREZ HERMOSA
CONTADORA
T.P.No.47293 -T

GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC SAS

NIT: 901,159,169 - 8

Direccion: CL 5 NRO. 6 53 BRR CENTRO ALBANIA CAQUETA

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA BAJO NORMAS NIIF CLASIFICADO AL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

ACTIVOS

Activos corrientes

Efectivo y equivalentes de efectivo	41.500.000
Deudores comerciales y otros	821.392.000
Impuestos Pagados por Anticipado	3.258.000
Total activos corrientes	866.150.000

Activos no corrientes

Propiedades, planta y equipo	165.478.000
Total activos no corrientes	165.478.000

TOTAL ACTIVOS **1.031.628.000**

PASIVOS Y PATRIMONIO

Pasivos corrientes

Cuentas por pagar	0
Impuestos corrientes por pagar	5.680.000
Obligaciones laborales	0
Total pasivos corrientes	5.680.000

Pasivos no corrientes

Obligaciones financieras	0
Total pasivos corrientes	0

TOTAL PASIVOS **5.680.000**

Patrimonio

Capital Persona Juridica	693.512.000
Utilidad del Periodo	332.436.000

TOTAL PATRIMONIO **1.025.948.000**

Total pasivos y patrimonio de los accionistas **1.031.628.000**


JORGE ANDRÉS ROLONG ORTIZ
C.C.No. 1.117.786.287
Representante Legal


YANETH LUCERO RAMIREZ HERMOSA
CONTADORA
T.P.No.214364 -T

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

41 - 20230411

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

	REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR / SOCIEDAD CIVIL	REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
1	MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>
	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/>
	TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>
	AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA <input type="checkbox"/>	AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA <input type="checkbox"/>	CANCELACIÓN <input type="checkbox"/>
	No. MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN <input type="text"/>	Nº INSCRIPCIÓN <input type="text"/>	ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR <input type="text"/>
	AÑO QUE RENEVA <input type="text"/>	AÑO QUE RENEVA <input type="text"/>	Nº INSCRIPCIÓN <input type="text"/>

IDENTIFICACIÓN

2	Persona Jurídica RAZÓN SOCIAL GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S		SIGLA			
	Personas Naturales PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	GÉNERO F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
	NIT	<input type="text"/>	dv	<input type="text"/>		
	IDENTIFICACIÓN N°	<input type="text"/>	FECHA DE EXPEDICIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	TIPO	PAÍS
	No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAÍS DE ORIGEN		PAÍS ORIGEN		No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA SOCIEDAD O P. NATURAL DEL EXTRANJERO CON EP (Establecimiento Permanente)	
	<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

INFORMACIÓN GENERAL						
DIRECCIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL ---				ZONA: URBANA <input type="checkbox"/> RURAL <input type="checkbox"/> CÓDIGO POSTAL <input type="text"/>		
UBICACIÓN: LOCAL <input type="text"/>		OFICINA <input type="text"/>		LÓCAL Y OFICINA <input type="text"/>		FÁBRICA <input type="text"/> VIVIENDA <input type="text"/> FINCA <input type="text"/>
MUNICIPIO	<input type="text"/>	DEPARTAMENTO	<input type="text"/>	LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO	<input type="text"/>	PAÍS <input type="text"/>
TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario del Registro Único Tributario DIAN Casilla 44)		TELÉFONO 2		TELÉFONO 3		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio) ---						
INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA						
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL ---				ZONA: URBANA <input type="checkbox"/> RURAL <input type="checkbox"/> CÓDIGO POSTAL <input type="text"/>		
MUNICIPIO	<input type="text"/>	DEPARTAMENTO	<input type="text"/>	LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO	<input type="text"/>	PAÍS <input type="text"/>
TELÉFONO 1		TELÉFONO 2		TELÉFONO 3		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio) ---						
LA SEDE ADMINISTRATIVA ES:						
PROPIA <input type="checkbox"/>		ARRIENDO <input type="checkbox"/>		COMODATO <input type="checkbox"/>		PRÉSTAMO <input type="checkbox"/>
De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico aquí especificado SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)						
INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.						
ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1		ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2		OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3 Y CIIU 4		
CLASE <input type="text"/>	SHD <input type="checkbox"/>	CLASE <input type="text"/>	SHD <input type="checkbox"/>	CLASE <input type="text"/>	SHD <input type="checkbox"/>	CLASE <input type="text"/>
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD PRIMARIA		FECHA DE INICIO ACTIVIDAD SECUNDARIA		IMPORTADOR <input type="checkbox"/> EXPORTADOR <input type="checkbox"/> USUARIO ADUANERO <input type="checkbox"/>		
<input type="text"/>		<input type="text"/>				
DESCRIBA DE MANERA BREVE O RESUMIDA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA - PARA PERSONAS NATURALES (Máximo 1.000 caracteres)						
<input type="text"/>						
INDIQUE A CONTINUACIÓN EL CÓDIGO CIIU POR EL CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA EN EL PERÍODO						
				CLASE <input type="text"/> SHD <input type="checkbox"/>		



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 2



EK6C70

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

41 - 20230411

INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo Corriente	\$ 866.150.000,00	Pasivo Corriente	\$ 5.680.000,00
Activo No Corriente	\$ 165.478.000,00	Pasivo No Corriente	\$ 0,00
Activo Total	\$ 1.031.628.000,00	Pasivo Total	\$ 5.680.000,00
		Patrimonio Neto	\$ 1.025.948.000,00
		Pasivo + Patrimonio	\$ 1.031.628.000,00
		Balance Social (*)	\$ _____

(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos Actividad Ordinaria	\$ 1.350.000.000,00
Otros Ingresos	\$ 0,00
Costo de Ventas	\$ 877.500.000,00
Gastos Operacionales	\$ 334.236.000,00
Otros Gastos	\$ 0,00
Gastos por Impuestos	\$ 0,00
Utilidad / Pérdida Operacional	\$ 334.236.000,00
Resultado del Período	\$ 332.436.000,00

(Revisar las instrucciones del formulario RUES)

GRUPO NIIF 3 GRUPO III - MICROEMER

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS

1. NACIONAL 1.1. PÚBLICO _____ % 1.2. PRIVADO _____ %
2. EXTRANJERO 2.1. PÚBLICO _____ % 2.2. PRIVADO _____ %
INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CAPITAL SOCIAL _____ %

SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

6 APORTES LABORALES APORTES ACTIVOS APORTES LABORALES ADICIONALES APORTES EN DINERO TOTAL APORTES
\$ _____ % _____ \$ _____ % _____ \$ _____ % _____ \$ _____ % _____ \$ _____ % _____

REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO

REFERENCIAS - COMERCIALES

7 1. NOMBRE _____ TELÉFONO _____ 1. NOMBRE _____ TELÉFONO _____
2. NOMBRE _____ TELÉFONO _____ 2. NOMBRE _____ TELÉFONO _____

ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA

8 CÓDIGO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA OTRO CUAL? _____ NÚMERO DE EMPLEADOS
(Revisar las instrucciones del formulario RUES)
NÚMERO TOTAL DE MUJERES QUE OCUPAN CARGOS DIRECTIVOS
NÚMERO DE EMPLEADAS MUJERES
TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES: SI NO CUANTOS: _____ TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN SI NO
EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos) SI NO PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%) _____

DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

MATRÍCULA INMOBILIARIA		MATRÍCULA INMOBILIARIA	
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN	
BARRIO		BARRIO	
MUNICIPIO		MUNICIPIO	
DEPARTAMENTO		DEPARTAMENTO	
PAIS		PAIS	

LEY 1790 DE 2016

10 DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1790 de 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTICULO 3.
SI NO
SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIENDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1790 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRICULA
MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.2.41.5.2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY
CUMPLO NO CUMPLO

PROTECCIÓN SOCIAL

11 ¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL? SI NO
TIPO DE APORTANTE: APORTANTE CON 200 O MAS COTIZANTES CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010 APORTANTE INDEPENDIENTE

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica

FIRMA

ROLONG ORTIZ JORGE ANDRES

Jorge Andrés R.

Documento de identificación N° 1117786287 CC CE TI PASAPORTE PAIS

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la
Cámara de Comercio
Firma y Sello de la Cámara de Comercio



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

ANEXO 2 HOJA 1



EK6C70

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.	Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara y Fecha Radicación 41 - 20230411
--	--

INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>
NIT DEL PROPONENTE <input type="text" value="901159169"/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> D.V. <input type="text" value="8"/>			
TAMAÑO DE LA EMPRESA			
Marque con una (X) el tamaño empresarial, anexando certificado expedido por la persona natural proponente o su contador, o por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, si está obligada a tenerlo, o el auditor o contador.			
1	GRAN EMPRESA <input type="checkbox"/>	MEDIANA EMPRESA <input type="checkbox"/>	PEQUEÑA EMPRESA <input type="checkbox"/> MICROEMPRESA <input checked="" type="checkbox"/>
CAPACIDAD FINANCIERA			
La información financiera se debe expresar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los estados financieros deben corresponder al cierre fiscal (31 de diciembre del año inmediatamente anterior); si no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros al cierre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral o de apertura. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz.			
2.1	AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="2"/>	MES <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/>	DÍA <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="1"/>
2.2	ÍNDICE DE LIQUIDEZ = $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$ = $\frac{152,49}{1}$ (Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones)		
2.3	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$ = $\frac{0,00}{1}$ (Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones)		
2.4	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = $\frac{\text{UTILIDAD O PÉRDIDA OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES*}}$ = $\frac{\$ 334.236.000,00}{\$ 1.800.000,00}$ = 185,68 (Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones)		
<small>*De acuerdo con los cambios introducidos por las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), el indicador de razón de cobertura de intereses, se debe calcular, para cada grupo, de acuerdo con el concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública No. 2017 - 261 del 21 de Marzo de 2017</small>			
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
3.1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = $\frac{\text{UTILIDAD O PÉRDIDA OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$ = $\frac{0,32}{1}$ (Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones)		
3.2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO = $\frac{\text{UTILIDAD O PÉRDIDA OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$ = $\frac{0,32}{1}$ (Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones)		

El suscrito declara abajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

Nombre de proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica _____

FIRMA


Jorge Andrés R.

ROLONG ORTIZ JORGE ANDRES _____

Documento de identificación N° CC CE PASAPORTE

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio

 GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S.	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
		Página	7 de 5

REGISTRO UNICO DE PROPONENTE (RUP)



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN qABnZQV1fg

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO EXISTE UNA SOLICITUD DE (RENOVACION O ACTUALIZACIÓN) LA CUAL SE ENCUENTRA, EN TRÁMITE LO QUE EVENTUALMENTE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN ESTA CERTIFICACIÓN.

LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S
NIT:901159169-8
MATRICULA MERCANTIL:103438
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:26/02/2018
NÚMERO DEL PROPONENTE:1712
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:27/02/2019
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:14/03/2022
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA: INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

CERTIFICA: CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:26/02/2018
CLASE DE DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO
NÚMERO DE DOCUMENTO:1
FECHA DEL DOCUMENTO:16/02/2018
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ASAMBLEA DE CONSTITUCION
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

***** CONTINUA *****

66



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :

NOMBRE:ROLONG ORTIZ JORGE ANDRES

IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 1117786287

CARGO:GERENTE

REPRESENTANTE No.2 :

NOMBRE:MORENO ROJAS YEISSON URIEL

IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 1117785154

CARGO:SUBGERENTE

FACULTADES :

El gerente además de las funciones y atribuciones legales, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos para la ejecución del objeto social o las actividades directamente relacionadas con la existencia y funcionamiento de la sociedad sin limitación alguna que no hayan sido atribuidas expresamente a otro órgano social. Son funciones del gerente: 1) podrá ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 2) ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y negocios sociales, pudiendo delegarla en el suplente. 3) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante terceros y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo constituir mandatarios o apoderados judiciales y extrajudiciales. 4) celebrar libremente los actos y contratos relacionados con el desarrollo del objeto social, salvo aquellos establecidos en el artículo 43 relativo a las funciones de la asamblea. 5) convocar a la asamblea general, de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 6) presentar a la asamblea general de accionistas el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. 7) presentar a la asamblea general, los estados financieros del ejercicio junto con el proyecto de distribución de utilidades y demás anexos explicativos. 8) rendir cuentas en los casos previstos por la ley. 9) someter a arbitraje o transigir las diferencias que la sociedad tenga con terceros. 10) nombrar y remover los funcionarios cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas. 11) velar porque todos los funcionarios de la compañía cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea cualquier irregularidad o falta grave en que incurrieren. 12) ejecutar la política laboral de la empresa. 13) las demás funciones que le correspondan de acuerdo con lo previsto en la ley y en estos estatutos. El subgerente tendrá las mismas funciones del gerente en su ausencia.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CL 5 NRO. 6 53 BRR CENTRO

***** CONTINUA *****



*Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá*

**CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

MUNICIPIO:18029 - ALBANIA
DEPARTAMENTO:CAQUETA
TELEFONO 1:3228585455
CORREO ELECTRÓNICO:gempresarial.lisboa@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CL 5 NRO. 6 53 BRR CENTRO
MUNICIPIO:18029 - ALBANIA
DEPARTAMENTO:CAQUETA
TELEFONO 1 :3228585455
CORREO ELECTRÓNICO:gempresarial.lisboa@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

**CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
70	14	17	00	: GESTIÓN DE CULTIVOS
70	15	15	00	: GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70	17	16	00	: VIGILANCIA
71	12	25	00	: SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
71	13	11	00	: SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
72	10	15	00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	15	15	00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	36	00	: SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
73	15	15	00	: SERVICIOS DE ENSAMBLE
76	12	17	00	: TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
77	10	15	00	: EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	: PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	: SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	18	00	: AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	19	00	: SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77	10	20	00	: SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77	11	16	00	: REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77	12	15	00	: CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77	12	17	00	: CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80	10	15	00	: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	: GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	: GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	: DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

***** CONTINUA *****



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** CONTINUA *****

69



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caqueta

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	\$182.345.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$202.402.950,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$2.850.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$2.850.000,00
PATRIMONIO	:	\$199.552.950,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$46.125.937,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$750.000,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	\$205.424.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$228.020.640,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$2.500.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$2.500.000,00
PATRIMONIO	:	\$225.520.640,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$56.955.700,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$710.000,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	63,98
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,01
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	61,50

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	82,16
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,01
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	80,21

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ

***** CONTINUA *****



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

**CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,23
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,22

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,24

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAPRECOM
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :77,11

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
93 14 18 00 : EMPLEO
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

***** CONTINUA *****



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE ALBANIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 19,42

SG	FM	CL	PR	- DESCRIPCIÓN
72	15	15	00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
77	10	15	00	: EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	: PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	: SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	18	00	: AUDITORÍA AMBIENTAL
77	11	16	00	: REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80	11	16	00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86	10	15	00	: SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
94	13	17	00	: ASOCIACIONES VERDES
77	10	19	00	: SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
80	10	16	00	: GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	: GERENCIA INDUSTRIAL
80	13	17	00	: SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
81	15	17	00	: GEOLOGÍA
81	15	18	00	: OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81	15	19	00	: GEOFÍSICA
83	11	19	00	: SERVICIOS DE RADIO
93	14	15	00	: DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93	14	16	00	: POBLACIÓN
70	14	17	00	: GESTIÓN DE CULTIVOS
70	15	15	00	: GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70	17	16	00	: VIGILANCIA
77	12	15	00	: CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77	12	17	00	: CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80	10	15	00	: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	11	15	00	: DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	14	16	00	: ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
81	10	15	00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83	10	15	00	: SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85	15	15	00	: TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
93	14	19	00	: DESARROLLO RURAL
93	14	20	00	: DESARROLLO URBANO
93	15	16	00	: FINANZAS PÚBLICAS
82	14	15	00	: SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
81	11	15	00	: INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
72	15	36	00	: SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
71	12	25	00	: SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
77	10	20	00	: SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
81	11	17	00	: SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
73	15	15	00	: SERVICIOS DE ENSAMBLE
71	13	11	00	: SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
81	10	17	00	: INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	14	18	00	: ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES

***** CONTINUA *****



*Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá*

**CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
- 94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
- 92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
- 93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
- 86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
- 93 14 18 00 : EMPLEO
- 80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
- 94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

EXPERIENCIA No. 3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 003
CONTRATO CELEBRADO POR : 2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CARLOS ARUEO BOTACHE ZULETA
NOMBRE DEL CONTRATANTE : DANE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 9,45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 16 00 : PLANEAÇÃO AMBIENTAL
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
- 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
- 94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
- 77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
- 80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
- 81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
- 81 15 19 00 : GEOFÍSICA
- 83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 93 14 16 00 : POBLACIÓN
- 70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
- 70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
- 70 17 16 00 : VIGILANCIA
- 77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
- 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

***** CONTINUA *****



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
- 80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- 85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
- 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
- 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
- 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
- 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
- 81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
- 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
- 71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
- 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
- 81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
- 73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
- 71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
- 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
- 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
- 94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
- 92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
- 93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
- 86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
- 93 14 18 00 : EMPLEO
- 80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
- 94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

EXPERIENCIA No. 4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
 CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :CARLOS ARUEO BOTACHE ZULETA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :DANE
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
- 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL

***** CONTINUA *****

74



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 17 16 00 : VIGILANCIA
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA

***** CONTINUA *****



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
- 93 14 18 00 : EMPLEO
- 80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
- 94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CARLOS ARUEO BOTACHE ZULETA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DANE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8,64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
- 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
- 94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
- 77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
- 80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
- 81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
- 81 15 19 00 : GEOFÍSICA
- 83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 93 14 16 00 : POBLACIÓN
- 70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
- 70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
- 70 17 16 00 : VIGILANCIA
- 77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
- 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
- 80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- 85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
- 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
- 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
- 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS

***** CONTINUA *****



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
- 81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
- 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
- 71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
- 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
- 81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
- 73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
- 71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
- 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
- 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
- 94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
- 92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
- 93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
- 86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
- 93 14 18 00 : EMPLEO
- 80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
- 94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

EXPERIENCIA No. 6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CARLOS ARUEO BOTACHE ZULETA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DANE
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :3,42

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
- 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
- 94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
- 77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
- 80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA

***** CONTINUA *****

27



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 17 16 00 : VIGILANCIA
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
93 14 18 00 : EMPLEO
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

EXPERIENCIA No. 7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 007

CONTRATO CELEBRADO POR : 2 - SOCIO / ASOCIADO

***** CONTINUA *****



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATISTA : MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE ALBANIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 21,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
93 14 18 00 : EMPLEO
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No. 8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 008
CONTRATO CELEBRADO POR : 2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA : MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE ALBANIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 21,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
93 14 18 00 : EMPLEO
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No. 9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 009
CONTRATO CELEBRADO POR : 2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA : MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CAPRECOM
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 72,07

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

***** CONTINUA *****

79



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
93 14 18 00 : EMPLEO
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MANUEL FERNANDO TRUJILLO ORTIZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ALBANIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :44,11

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
93 14 18 00 : EMPLEO
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PIAMONTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15,69

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL

***** CONTINUA *****



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 17 16 00 : VIGILANCIA
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA

***** CONTINUA *****



*Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá*

**CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
- 93 14 18 00 : EMPLEO
- 80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
- 94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
- 81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
- 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
- 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
- 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXPERIENCIA No.12 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PIAMONTE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :36,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
- 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
- 94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
- 77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
- 80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
- 81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
- 81 15 19 00 : GEOFÍSICA
- 83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 93 14 16 00 : POBLACIÓN
- 70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
- 70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
- 70 17 16 00 : VIGILANCIA
- 77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
- 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
- 80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

***** CONTINUA *****

82



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
93 14 18 00 : EMPLEO
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PIAMONTE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :23,90

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

***** CONTINUA *****



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 17 16 00 : VIGILANCIA
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

***** CONTINUA *****

84



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
93 14 18 00 : EMPLEO
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :27,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 17 16 00 : VIGILANCIA
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

***** CONTINUA *****

85



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

**CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
 81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
 71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
 81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
 73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
 71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
 94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
 92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
 93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
 86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
 86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
 93 14 18 00 : EMPLEO
 80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
 94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
 81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXPERIENCIA No.15 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 015

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA : GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE ALBANIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 427,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

***** CONTINUA *****

86



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
80 10 16 00* : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 17 16 00 : VIGILANCIA
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00* : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00* : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
81 10 15 00* : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 15 00* : CONTROL DE CALIDAD
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES

***** CONTINUA *****



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

**CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 93 14 18 00 : EMPLEO
- 80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
- 94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
- 81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
- 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
- 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
- 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- 80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL

EXPERIENCIA No.16 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 016

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA : GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO PUERTO NARIÑO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 819,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
- 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
- 94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
- 77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
- 80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
- 81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
- 81 15 19 00 : GEOFÍSICA
- 83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 93 14 16 00 : POBLACIÓN
- 70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
- 70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
- 70 17 16 00 : VIGILANCIA
- 77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
- 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
- 80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- 85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

***** CONTINUA *****



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
- 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
- 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
- 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
- 81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
- 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
- 71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
- 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
- 81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
- 73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
- 71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
- 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
- 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
- 94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
- 92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
- 93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
- 86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
- 93 14 18 00 : EMPLEO
- 80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
- 94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
- 81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
- 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
- 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
- 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- 80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL

EXPERIENCIA No.17 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO ALBANIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,42

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
- 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

***** CONTINUA *****

89



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 17 16 00 : VIGILANCIA
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
92 10 18 00 : SISTEMAS JUDICIALES
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

***** CONTINUA *****



*Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá*

**CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
93 14 18 00 : EMPLEO
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

**CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 13376 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019.

QUE EL DÍA 06 DE MAYO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 14824 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 06 DE MAYO DE 2020.

QUE EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 16152 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 14 DE MARZO DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 16679 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 14 DE MARZO DE 2022.

**CERTIFICA:
CONTRATOS**

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ALBANIA
NIT: 8911904318
MUNICIPIO: 18029 - ALBANIA

***** CONTINUA *****



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

AREA O SECCIONAL:MUNICIPIO DE ALBANIA - PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:17658632

NOMBRE FUNCIONARIO:FAIVER GUSTAVO GRANJA ALVAREZ

NÚMERO DEL CONTRATO:001

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CMC-001-2020

FECHA DE ADJUDICACIÓN:30/01/2020

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:30/01/2020

FECHA DE INICIO:30/01/2020

TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:\$19.596.763,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:29/12/2020

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:15536

OBJETO:INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE USO RECREATIVO EN GRAMA SINTETICA EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 :
77 10 18 00 :
80 10 16 00 :
81 14 15 00 :
84 11 16 00 :
80 11 16 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE ALBANIA

NIT:8911904318

MUNICIPIO:18029 - ALBANIA

AREA O SECCIONAL:MUNICIPIO DE ALBANIA - PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:17658632

NOMBRE FUNCIONARIO:FAIVER GUSTAVO GRANJA ALVAREZ

NÚMERO DEL CONTRATO:002

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:002-CMNC-2020

FECHA DE ADJUDICACIÓN:06/02/2020

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:06/02/2020

FECHA DE INICIO:03/04/2020

TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:\$7.318.500,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:29/12/2020

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:15537

OBJETO:INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA CHUSCALOSA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 18 00 :

***** CONTINUA *****

92



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 10 15 00 :
80 10 16 00 :
81 14 15 00 :
84 11 16 00 :
80 11 16 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE ALBANIA

NIT:8911904318

MUNICIPIO:18029 - ALBANIA

AREA O SECCIONAL:MUNICIPIO DE ALBANIA - PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:17658632

NOMBRE FUNCIONARIO:FAIVER GUSTAVO GRANJA ALVAREZ

NÚMERO DEL CONTRATO:003

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:025-CMAB-2020

FECHA DE ADJUDICACIÓN:08/04/2020

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:08/04/2020

FECHA DE INICIO:20/04/2020

TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:\$32.376.406,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:29/12/2020

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:15541

OBJETO:INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y OBRAS EXTERIORES QUE COMPRENDEN ALAMEDAS PERIMETRALES EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA - CAQUETA; DE CONFORMIDAD AL PROYECTO CON BPIN 2019180290018 APROBADO POR EL OCAD MUNICIPAL

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 16 00 :
80 10 15 00 :
80 11 16 00 :
80 11 15 00 :
77 10 18 00 :
77 10 17 00 :
77 10 16 00 :
77 10 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE ALBANIA

NIT:8911904318

MUNICIPIO:18029 - ALBANIA

AREA O SECCIONAL:MUNICIPIO DE ALBANIA - PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:17658632

NOMBRE FUNCIONARIO:FAIVER GUSTAVO GRANJA ALVAREZ

NÚMERO DEL CONTRATO:004

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:057-CMAB-2020

FECHA DE ADJUDICACIÓN:26/06/2020

***** CONTINUA *****



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 01/07/2020

FECHA DE INICIO: 17/07/2020

TIPO DEL CONTRATO: 1

VALOR DEL CONTRATO: \$388.392.847,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 29/12/2020

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 15554

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE 293 UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ÁREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA - CAQUETÁ

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 16 00 :
80 10 15 00 :
80 11 16 00 :
80 11 15 00 :
77 10 18 00 :
77 10 17 00 :
77 10 16 00 :
77 10 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO RICO

NIT: 8000957759

MUNICIPIO: 18592 - PUERTO RICO

AREA O SECCIONAL: MUNICIPIO DE PUERTO RICO - SECRETARIA DE GOBIERNO

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 1094958663

NOMBRE FUNCIONARIO: DIANA MAYERLY CORREDOR CUTIVA

NÚMERO DEL CONTRATO: CDC-2021-001

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: CMA-2021-001

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 02/03/2021

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 03/03/2021

FECHA DE INICIO: 15/03/2021

TIPO DEL CONTRATO: 1

VALOR DEL CONTRATO: \$850.888.441,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 19/04/2021

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 16081

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE SOBRE EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-2020-003 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN PUERTO RICO, CAQUETÁ

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 :
77 10 16 00 :
77 10 17 00 :

***** CONTINUA *****



Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá

**CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** Recibo No. S001277387 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 10 18 00 :
80 10 16 00 :
80 10 15 00 :
80 11 15 00 :
80 11 16 00 :
81 10 15 00 :
81 14 15 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$62,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo. ingresando al enlace <https://siflorencia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **qABnZQV1fg**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

JESSY MILENA JARA MARTINEZ

***** CONTINUA *****



*Cámara de Comercio
de Florencia
para el Caquetá*


**CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S**

Fecha expedición: 2023/04/21 - 10:41:52 **** **Recibo No.** S001277387 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230421-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***


*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

***** CONTINUA *****

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
		Página	3 de 5

FORMATO 5

**CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
	<u>FORMATO 5</u>	Página	1 de 5

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.117.786.287 de Albania, en mi condición de representante legal de GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S identificada con el NIT. 901.159.169-8, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

En constancia, se firma en Albania, a los 24 días del mes de abril de 2023.

Atentamente,

GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

NIT.901.159.169-8

JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ

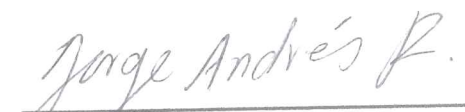
C. C. No. 1.117.786.287 de Albania

Dirección de correo calle 4 # 7 - 36 Barrio Turbay

Correo electrónico: gempresarial.lisboa@gmail.com

Teléfono celular 322 858 5455


Albania, Caquetá


 Firma del representante legal

Email: gempresarial.lisboa@gmail.com


Celular: 322 858 5455

Albania - Caquetá

 <p>GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S</p>	<p>GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8</p>	Fecha:	24/04/2023
			Página

FORMATO 7

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
	<u>FORMATO 7</u>	Página	1 de 5

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Señores:

**ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
"ASOSUPRO"**

NIT. 832000219-4

Calle 33 a # 39-21, Barzal Alto,
Villavicencio, Departamento del Meta.

REFERENCIA: Proceso de Contratación **PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS
ABIERTO CMA-006-2022**

Objeto:

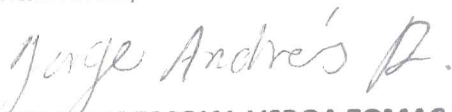
INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-005-2023 cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO EN LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" BPIN 2022187560024.

Estimados señores:

JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía 1.117.786.287 de Albania, en mi calidad de representante legal de GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. con Nit. 901.159.169-8 en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 100% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,



GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

NIT.901.159.169-8

JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ

C. C. No. 1.117.786.287 de Albania

Dirección de correo calle 4 # 7 - 36 Barrio Turbay


Correo electrónico: gempresarial.lisboa@gmail.com

Teléfono celular 322 858 5455

Email: gempresarial.lisboa@gmail.com

Celular: 322 858 5455

Albania - Caquetá

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
			Página

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607292975

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000162141 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47
 TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**
 DIA MES AÑO 21 04 2023 DIA MES AÑO 21 04 2023
 FECHA DE EXPEDICIÓN FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.159.169-8**
 DIRECCIÓN: **CALLE 5 6 53 BRR CENTRO** CIUDAD: **ALBANIA, CAQUETA** TELÉFONO: **3228585455**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.445.387-3**
 BENEFICIARIO: **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.445.387-3**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE INTERVENTORIA**
 DESCRIPCION AMPAROS VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEGURADA
 PLIEGO DE CONDICIONES 25/04/2023 10/08/2023 18,377,836.30
 SERIEDAD DE LA OFERTA
 BENEFICIARIOS
 NIT 901445387 - ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA PROCESO DE CONTRATACION CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. CMA-006-2023., RELACIONADA CON (INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-005-2023 CUYO OBJETO ES: es "FORTALECIMIENTO EN LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" BPIN 2022187560024",), CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****18,377,836.30	VALOR PRIMA: \$ *****27,567	GASTOS EXPEDICION: \$****11,000.00	IVA: \$ *****7,328	TOTAL A PAGAR: \$ *****45,894
--	--------------------------------	---------------------------------------	-----------------------	----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
PORVENIR LTDA	8288	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR



FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
 CBDE207F0D06FE7758

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 458 7174
 Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
 Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>




nta que será contactado para realizar el procedimiento

na la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga e

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia c

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
		Página	9 de 5

FORMATO 8

**ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE LA
FORMACION ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL
PERSONAL**

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
	FORMATO 8	Página	1 de 5

ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Señores:

**ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL
PROGRESO "ASOSUPRO"**

NIT. 832000219-4

Calle 33 a # 39-21, Barzal Alto,
Villavicencio, Departamento del Meta.

REFERENCIA: Proceso de Contratación **PROCESO DE CONCURSO DE
MERITOS ABIERTO CMA-006-2022**

Objeto:

**INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA LP-005-2023 cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO EN
LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE
ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO
DEL CAQUETÁ" BPIN 2022187560024.**

Estimados señores:

Yo, JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ actuando en calidad de representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S** identificada con Nit. 901.159.169-8, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y el "Anexo 1 – Anexo Técnico" y sus Adendas del concurso de méritos de la referencia, manifiesto que:


1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.
2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles exigidos como personal requerido,

Email: gempresarial.lisboa@gmail.com

Celular: 322 858 5455

Athena - Perpetú

70A

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
	<u>FORMATO 8</u>	Página	2 de 5


especialmente, el establecido como Personal Clave Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,


GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S
NIT.901.159.169-8
JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ
 C. C. No. 1.117.786.287 de Albania
 Dirección de correo calle 4 # 7 - 36 Barrio Turbay
 Correo electrónico: gempresarial.lisboa@gmail.com
 Teléfono celular 322 858 5455
 Albania, Caquetá

Jorge Andrés R.

Firma del representante legal

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
			Página

FORMATO 9
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL
DEL PERSONAL

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
	FORMATO 9	Página	1 de 5

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores:

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"

NIT. 832000219-4

Calle 33 a # 39-21, Barzal Alto,

Villavicencio, Departamento del Meta.

REFERENCIA: Proceso de Contratación **PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-006-2022**

Objeto:

INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-005-2023 cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO EN LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" BPIN 2022187560024.

Estimados señores:


Yo, JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ actuando en calidad de representante legal de GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S identificada con Nit. 901.159.169-8, manifiesto expresamente bajo la gravedad del juramento, el compromiso que el Director de Interventoría, el Residente de interventoría y el Especialista Principal del proyecto acreditan los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL	MARQUE CON UNA X	
Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable"	SÍ X	NO
Acreditación de una (1) formación académica adicional	SÍ X	NO

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a presentar los soportes de la experiencia específica y la formación académica adicional de los integrantes del "Personal Clave Evaluable", de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones.

Email: gempresarial.lisboa@gmail.com

Celular: 322 858 5455

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
	<u>FORMATO 9</u>	Página	2 de 5

En caso de que no aporte los soportes soy consciente de las multas o sanciones penales que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Atentamente,

GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

NIT.901.159.169-8

JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ

C. C. No. 1.117.786.287 de Albania

Dirección de correo calle 4 # 7 - 36 Barrio Turbay


Correo electrónico: gempresarial.lisboa@gmail.com

Teléfono celular 322 858 5455


Albania, Caquetá

Jorge Andrés R.

 Firma del representante legal

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
		Página	5 de 5

FORMATO 11
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO
DE DATOS PERSONALES

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
		Página	6 de 5

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores:

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"

NIT. 832000219-4

Calle 33 a # 39-21, Barzal Alto,
Villavicencio, Departamento del Meta.

REFERENCIA: Proceso de Contratación **PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-006-2022**

Objeto:

INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-005-2023 cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO EN LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" BPIN 2022187560024.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"** de lo siguiente:


- 1) **EI GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC SAS**, actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de tener la condición de víctima de violencia intrafamiliar, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	X	

Email: gempresarial.lisboa@gmail.com

Celular: 322 858 5455

Albania - Caquetá


	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
			Página

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
			Página

- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.


Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por **El GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC SAS**, para la atención al público el número celular 322 858 5455, el correo electrónico gempresarial.lisboa@gmail.com y las oficinas de atención, cuya información puedo consultar en <https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/informacion-empresa/grupo-empresarial-lisboa-zomac-sas>, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC SAS**, para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en <https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/informacion-empresa/grupo-empresarial-lisboa-zomac-sas> y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.


GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S
NIT.901.159.169-8
 JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ
 C. C. No. 1.117.786.287 de Albania
 Dirección de correo calle 4 # 7 - 36 Barrio Turbay
 Correo electrónico: gempresarial.lisboa@gmail.com
 Teléfono celular 322 858 5455
 Albania, Caquetá


 Firma Del Representante Legal

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
		Página	11 de 5

FORMATO 12

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
	<u>FORMATO 12</u>	Página	1 de 5

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Señores:

**ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
“ASOSUPRO”**

NIT. 832000219-4

Calle 33 a # 39-21, Barzal Alto,

Villavicencio, Departamento del Meta.

REFERENCIA: Proceso de Contratación **PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS
ABIERTO CMA-006-2022**

Objeto:

INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-005-2023 cuyo objeto es “FORTALECIMIENTO EN LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ” BPIN 2022187560024.

Estimados señores:


Yo, JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ actuando en calidad de representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S** identificada con Nit. 901.159.169-8, en adelante el Proponente, me comprometo bajo la gravedad del juramento a emplear papel ecológico o reciclado en procura de la sostenibilidad ambiental y a contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas en los términos expuestos en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación.

Adicionalmente, mediante el diligenciamiento de este Formato manifiesto mi compromiso a cumplir con las obligaciones que se desprenden con ocasión de la ejecución de los mencionados criterios y la normatividad ambiente y de sostenibilidad asociado a la prestación de mi servicio como Interventor y a las actividades que se desarrollarán en el marco de la interventoría, ya sea de forma directa o por un aliado estratégico.

Asimismo, me comprometo a entregar la ficha técnica del papel a utilizar en el plazo previsto por la Entidad en el «Numeral 9.1 Información para el control de la ejecución de la obra»

Email: gempresarial.lisboa@gmail.com

Celular: 322 858 5455


	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
	<u>FORMATO 12</u>	Página	2 de 5

del Pliego de Condiciones. En caso de que no lo aporte soy consciente de las multas que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Atentamente,

GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S
NIT.901.159.169-8
 JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ
 C. C. No. 1.117.786.287 de Albania
 Dirección de correo calle 4 # 7 - 36 Barrio Turbay
 Correo electrónico: gempresarial.lisboa@gmail.com
 Teléfono celular 322 858 5455
 Albania, Caquetá


 Firma del representante legal

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
			Página

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL

Email: gempresarial.lisboa@gmail.com

Celular: 322 858 5455

Albania - Caquetá

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 221608084



WEB

17:01:45

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SiRI), la persona GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S identificado(a) con NIT número 9011591698:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN ;
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 221607881



WEB
16:59:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1117786287:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES


ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
			Página

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de abril de 2023, a las 17:08:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1117786287
Código de Verificación	1117786287230421170818

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de abril de 2023, a las 17:08:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.


Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9011591698
Código de Verificación	9011591698230421170853

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
		Página	6 de 5

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES REPRESENTANTE LEGAL



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:57:52 PM horas del 21/04/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1117786287

Apellidos y Nombres: **ROLONG ORTIZ JORGE ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)



Presidencia de




Ministerio de



Portal Único



GOV.CO

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
		Página	7 de 5

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/04/2023 05:12:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1117786287** y
Nombre: **JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **58728409** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000




Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
		Página	3 de 5

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

Email: gempresarial.lisboa@gmail.com

Celular: 322 858 5455

Albania - Panamá

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario 14894958424



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 5 9 1 6 9 8 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Florencia 14. Buzón electrónico 2 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Caquetá 1 8 40. Ciudad/Municipio Albania 0 2 9

41. Dirección principal CL 4 7 36 BRR TRUBAY

42. Correo electrónico gempresarial.lisboa@gmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 3 2 2 8 5 8 4 5 5 45. Teléfono 2 3 1 7 7 8 9 6 3 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2		
7 1 1 2	2 0 1 8 0 2 2 1	7 0 2 0	2 0 1 8 0 2 2 1	4 1 1 1	4 6 6 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2023 - 02 - 09 / 10 : 45: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROLONG ORTIZ JORGE ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14894958424



(415)7707212489984(8020) 00001489495842 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 5 9 1 6 9 | 8

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Florencia

14. Buzón electrónico

2 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 0 1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 8 0 2 1 6		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 2 2 6		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 0 3 4 3 8			
78. Departamento	1 8			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 8 0 2 2 6			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

98. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 2 2 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14894958424




(415)7707212489984(8020) 000001489495842 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 9 1 6 9 | 8 Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		6. DV 1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 7 0 1	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 1 1 7 7 8 6 2 8 7			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ROLONG	105. Segundo apellido ORTIZ	106. Primer nombre JORGE		107. Otros nombres ANDRES	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		6. DV 1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 2 2 6	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 1 1 7 7 8 5 3 6 2			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BARRIENTOS	105. Segundo apellido COLLAZOS	106. Primer nombre DIANA		107. Otros nombres MARCELA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
			Página



Libertad y Orden
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
 MUNICIPIO DE PUERTO RICO


**PRESENTACIÓN DE OFERTA PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE
 MERITOS ABIERTO CMA-006-2022**

“INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-005-2023 cuyo objeto es “FORTALECIMIENTO EN LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ” BPIN 2022187560024.”.


Sobre No. 2		
Original	<input checked="" type="checkbox"/>	Copia 1 <input type="checkbox"/> Copia 2 <input type="checkbox"/>
No. Folios	<u>3</u>	
Anexos	<u>N.A</u>	

PROPUESTA ECONOMICA

GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S
 NIT.901.159.169-8
JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ
 C. C. No. 1.117.786.287 de Albania
 Dirección de correo calle 4 # 7 - 36 Barrio Turbay
 Correo electrónico: gempresarial.lisboa@gmail.com
 Teléfono celular 322 858 5455
 Albania, Caquetá

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
			Página

OFERTA ECONÓMICA

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
		Página	14 de 5

PROPUESTA ECONOMICA

Señores:

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"

NIT. 832000219-4

Calle 33 a # 39-21, Barzal Alto,
Villavicencio, Departamento del Meta.

REFERENCIA: Proceso de Contratación **PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-006-2022**

Objeto:

INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-005-2023 cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO EN LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" BPIN 2022187560024.


Yo, JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ actuando en calidad de representante legal de GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S identificada con Nit. 901.159.169-8, manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$183.722.672,00)**. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la solicitud de ofertas a realizar:

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
DETALLE	SUELDO MES BÁSICO	CANT.	%DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (A* B * C * D)	Nº DE MESES	TOTAL PARCIAL (E* F)
PERSONAL PROFESIONAL							
Director de Interventoría	\$ 5.200.000,00	1	20%	199,00%	2.069.600,00	8	\$ 16.556.800,00
Residentes de de Interventoría	\$ 2.800.000,00	1	100%	199,00%	5.572.000,00	8	\$ 44.576.000,00
PROFESIONAL TECNICO							
Comision de Topografia	\$ 3.000.000,00	1	70%	199,00%	4.179.000,00	8	\$ 33.432.000,00
Secretaria	\$ 1.200.000,00	1	100%	199,00%	2.388.000,00	8	\$ 19.104.000,00
SUB-TOTAL COSTOS DE PERSONAL							\$ 113.668.800,00
OTROS COSTOS DIRECTOS							
	UND	CANTIDAD			VR. UNITARIO		VR. TOTAL
Ensayos de Laboratorio	mes	8			\$ 1.800.000,00		\$ 14.400.000,00
Transporte	mes	8			\$ 1.600.000,00		\$ 12.800.000,00
Oficina	mes	8			\$ 1.290.000,00		\$ 10.320.000,00
Comunicaciones	mes	8			\$ 400.000,00		\$ 3.200.000,00
SUB-TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS							\$ 40.720.000,00
COSTO TOTAL							\$ 154.388.800,00
IVA (19%)							\$ 29.333.872,00
VALOR TOTAL OFERTA							\$ 183.722.672,00

Email: gempresarial.lisboa@gmail.com

Celular: 322 858 5455

Albania - Caquetá

	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. NIT: 901.159.169-8	Fecha:	24/04/2023
			Página

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2023.

Cordialmente,

GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S
NIT.901.159.169-8
JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ
C. C. No. 1.117.786.287 de Albania
Dirección de correo calle 4 # 7 - 36 Barrio Turbay
Correo electrónico: gempresarial.lisboa@gmail.com
Teléfono celular 322 858 5455
Albania, Caquetá



Firma del representante legal